

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid - 6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar, 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso, 25 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

#### Delegación del Servicio de Hacienda, Rentas y Patrimonio

#### Departamento Presupuestario

La Intervención General ha formulado la siguiente relación provisional y detallada de los créditos contra el Ayuntamiento, correspondientes a los mandamientos de pago como devoluciones por el concepto de calas, que se consideran prescritos, según lo dispuesto en el artículo 796 de la vigente ley de Régimen Local.

Año y número de expediente.—Titular.—Obra, calle y número.—Pesetas a devolver.—Fecha de liquidación

Año 1971  
9.576. — Fernando Pérez Llera. — Avenida Pío XII, 57-59. — 2.480. — 10-5-76.

Año 1972  
4.612. — Antonio Ayuso Berzosa. — Oxígeno, 4. — 706. — 23-10-76.  
4.617. — Francisco Sierra Gómez. — Platino, 24. — 501. — 25-10-76.  
7.828. — Teodoro Catalina de la Torre. — Matilde Hernández, 55. — 1.343. — 29-10-76.  
8.039. — Gabriel Fernández Rodríguez. — Callejón del Dominé, 11. — 344. — 12-5-76.  
8.052. — Antonio Cristóbal Moreno. — Eugenio Salazar, 29. — 83. — 11-5-76.  
8.684. — Aldo de Gregori Pozzo. — Juan Zofio, 30. — 386. — 21-10-76.  
8.845. — "Prominsa". — Guabairo, número 21. — 167. — 23-10-76.  
8.934. — "Gelmara, S. A.". — Nuestra Señora de Valverde. — 301. — 11-5-76.  
9.102. — Francisco Severiano Pecharróman. — Federico Grases, 32. — 31. — 23-10-76.  
9.104. — "Promotosa, S. A.". — Torpedero Tucumán, 17. — 7.648. — 19-5-76.  
9.105. — "Promotosa, S. A.". — Dracena, 48. — 19-5-76.  
9.354. — Lucio González Gutiérrez. — Andrés Obispo, 41. — 131. — 11-5-76.  
9.359. — José Luis García González. — López de Hoyos, 397. — 256. — 21-5-76.  
9.389. — Manuel de la Peña Rodríguez. — Laurín, 65. — 109. — 12-5-76.  
9.392. — Manuela Fernández Barba. — Encarnación del Pino, 13. — 895. — 23-10-76.  
9.770. — Faustino Díez Martínez. — Primitiva Gañán, sin número. — 150. — 25-10-76.  
9.817. — "Construcciones Bernárdez". — Doctor Barranco, sin número. — 414. — 26-10-76.  
10.006. — Felipe Aragoneses Feijans. — Servator, 28. — 207. — 11-5-76.

10.277. — Antonio Dóncel López. — Guadalquivir, 18. — 64. — 21-5-76.  
10.803. — Comunidad de Propietarios. — Joaquín Martínez Borreguero, número 11. — 115. — 22-10-76.  
10.806. — Daniel González Martínez. — Alejandrina Morán, 27. — 361. — 29-10-76.  
10.983. — Jesús Agüi Rodrigo. — Islas Bermudas, 24. — 542. — 13-5-76.  
11.015. — Teodoro Silvestre Moreno. — Sanchinarro, 15. — 38. — 22-10-76.  
11.057. — Higinio Martín Fernández. — Valle Inclán, 65. — 316. — 26-10-76.  
11.210. — María del Coro Ripoll y Blas. — Caños del Peral, 1. — 822. — 23-11-76.  
11.370. — "Distesa". — Puerto Rico, número 6 A. — 175. — 12-5-76.  
11.465. — Juan Bocos Courbet. — Avenida Ramón y Cajal, 69. — 96. — 3-11-76.  
11.705. — Pedro Gutiérrez Fernández. — Panamá, 5. — 149. — 11-5-76.  
11.855. — Arzobispado Madrid-Alcalá. — Montilla del Palancar, sin número. — 743. — 23-10-76.  
11.860. — Amador Gómez Centeno. — López de Hoyos, 409. — 735. — 10-5-76.  
11.877. — Francisco Julián Carrillo Sáez. — Canillas, 84. — 329. — 14-5-76.  
11.942. — Comunidad de Propietarios. — Paseo de La Habana, 190. — 820. — 25-10-76.  
12.612. — Francisco Illescas Jiménez. — Pedro Muguruza, 5. — 67. — 10-5-76.

Año 1973  
753. — Francisco Javier Carnicer Gazo. — Poblado Dirigido de Canillas, número 388. — 136. — 10-5-76.  
754. — Francisco Manzanos Canora. — Poblado Dirigido de Canillas, 389. — 136. — 10-5-76.  
755. — Petra Postigo Gonzalo. — Poblado Dirigido de Canillas, 390. — 136. — 10-5-76.  
756. — Cándido Parra Guzmán. — Poblado Dirigido de Canillas, 391. — 136. — 10-5-76.  
757. — Azucena Blázquez Iglesias. — Poblado Dirigido de Canillas, 392. — 136. — 10-5-76.  
822. — Isabel Sanz Castro. — Víctor de la Serna, 37. — 26. — 10-5-76.  
847. — Salvador Gutiérrez Díaz. — Sánchez Pacheco, 52-54. — 323. — 10-5-76.  
1.019. — Fermín Fernández López. — Clara del Rey, 24. — 134. — 13-1-76.  
1.021. — Leonardo Azcona Sáinz. — Santo Angel, 76. — 312. — 10-5-76.  
3.454. — Juan Eusebio Enamorado. — Azulinas, 4 y 6. — 406. — 21-5-76.  
3.636. — Leopoldo Moreno Porras. — Gómez Ortega, 41. — 355. — 20-5-76.

3.767. — Manuel C. Bailador de Pedro. — Matapozuelo. — 3.916. — 20-5-76.  
4.387. — Esperanza Cainzos Sanz. — Paredes de Nava, 27. — 401. — 23-2-76.  
4.920. — María Nieves Pradera Salazar. — Félix Boix, 5. — 742. — 20-5-76.  
5.674. — Comunidad de Propietarios. — Colombia, 40. — 1.426. — 22-5-76.  
6.400. — Justo Ulsé Alvarez. — Maestro Chapí, 23. — 475. — 19-5-76.  
6.589. — "Dirjan, S. A.". — Sánchez Pacheco, 52-54. — 336. — 26-5-76.  
7.073. — Celestino García Asturiano. — Baltasar, 9. — 321. — 20-5-76.  
7.547. — Pascual Moreno Pérez. — Poniente, 27. — 330. — 21-5-76.  
7.636. — Comunidad de Propietarios. — Francisco Goya, 15. — 49. — 20-5-76.  
8.345. — Ramón Fernández Soler. — Manuel Ferrero, 5. — 368. — 7-6-76.  
8.349. — Bartolomé García Hinojal. — Móstoles, 22. — 26. — 22-5-76.  
8.507. — José L. Huertas Martín. — Cararé, bloque 70, portal 10. — 160. — 20-5-76.  
8.729. — "Compañía Metropolitana de Madrid". — José Arcones Gil, sin número. — 532. — 19-2-76.  
8.874. — "Construcciones Gil Gravalos, S. A.". — Corazón de María, 75. — 1.156. — 2-6-76.  
8.887. — Eladio Caballero Aguilar. — Jorge Juan, 59. — 82. — 21-10-76.  
8.909. — Victoriano García Gil. — Paseo de Extremadura, 61. — 617. — 20-2-76.  
9.268. — José Ezquerro Delgado. — López de Hoyos, 472. — 393. — 19-5-76.  
9.485. — José Castillejo Novo. — Ballesta, 1. — 411. — 25-11-76.  
9.637. — Nicolás García Ruiz. — Padilla, 17. — 40. — 20-10-76.  
10.706. — "Comunidad de Propietarios. — Valle Inclán, 70. — 108. — 20-5-76.  
11.303. — "Inmobiliaria Salia, S. A.". — Santo Domingo de Silos, 6. — 894. — 6-11-76.  
11.304. — "Inmobiliaria Salia, S. A.". — Santo Domingo de Silos, 4. — 894. — 6-11-76.  
11.577. — José España Fernández. — Doctor Urquiola, 27. — 91. — 20-2-76.

Año 1974  
484. — Gabriel Ferrán Alfaro. — Marqués de Villalobar, 37. — 220. — 18-5-76.  
529. — Jesús García Jato. — Gallur, número 765. — 131. — 20-2-76.  
530. — Manuel Rubio Muñoz. — Gallur, 766. — 200. — 20-2-76.  
532. — Francisco Santamaría Rodríguez. — Gallur, 768. — 240. — 20-2-76.  
979. — Julián Aldea Duesa. — Miguel Solas, sin número. — 332. — 24-5-76.  
1.061. — Heliodoro Coro León. — Batalla de Brunete, 18. — 1.621. — 28-5-76.

1.295. — "Compañía Metropolitana de Madrid". — Marqués de Vadillo. — 385. — 19-2-76.  
1.355. — "Inmobiliaria Fuencarral". — Bravo Murillo, 192. — 111. — 6-3-76.  
1.449. — Escuelas Parroquiales San Pedro Apóstol. — Empedrada, 2. — 278. — 23-5-76.  
1.555. — Luis de Villegas Urzáiz. — Urbanización Fuente del Rey, parcela número 42. — 1.255. — 19-5-76.  
1.745. — Angel Menéndez Rubio. — General Margallo, 26. — 299. — 21-5-76.  
1.755. — Domingo Ruiz Higuera. — San Ciriaco, sin número. — 873. — 19-5-76.  
1.939. — José y Genaro Catena Crespo. — Levante, 21. — 1.845. — 20-5-76.  
2.025. — Dolores Hernández Torres. — Boyaca, bloque 53, local 2. — 172. — 20-5-76.  
2.143. — Martín Martínez Valero. — Walman, sin número, parcela A. — 173. — 20-2-76.  
2.248. — Parroquia San Sebastián. — Antonio Antoranz, 1. — 151. — 24-2-76.  
2.339. — Nino Nigro Leo. — Alfara, número 2. — 986. — 21-2-76.  
2.342. — Armando Romero Iñiguez. — Avenida Osa Mayor, 32. — 196. — 20-5-76.  
2.578. — Pedro García Gómez. — Paseo de la Chopera, 37. — 101. — 20-2-76.  
2.775. — "Viviendas Acogidas y Subvencionadas, S. A.". — María Salaberry, número 3. — 185. — 20-2-76.  
2.946. — "Beyre, S. A.". — Matilde Hernández, 95. — 887. — 20-2-76.  
2.953. — José Luis Díaz Martínez. — Juana Fuentes, sin número. — 1.070. — 4-10-76.  
3.132. — Severino Martínez Emperador. — Villanueva, 2. — 69. — 25-10-76.  
3.178. — Mariano Ruiz García. — Fuentelahiguera, 4. — 107. — 21-2-76.  
3.245. — "Vallehermoso, S. A.". — Granada, 41. — 110. — 21-5-76.  
3.271. — Antonio González Espín. — Ocaña, sin número, parcela 41. — 372. — 15-1-76.  
3.320. — Mateo Blanco Jiménez. — Paseo Doctor Esquerdo, 213. — 116. — 20-5-76.  
3.383. — Enrique Heredero Chaves. — General Margallo, 26. — 1.628. — 20-5-76.  
3.519. — Antonio Ortega Baeza. — Mudela, 1. — 211. — 18-3-76.  
3.610. — Manuel García Aguila. — Ciudad Los Angeles, bloque 409. — 686. — 13-3-76.  
3.806. — Julio Sacristán Rivas. — Lago Erie, 11. — 202. — 21-5-76.  
3.810. — "Urbanizadora Asturiana, Sociedad Anónima". — Lago Van, 9. — 51. — 23-11-76.  
4.359. — José Vicente Almela Hijal-



va. — Paseo de La Habana, 26. — 2.279. — 3-6-76.  
 4.384. — Antonio Pascual del Riquelme. — Treviana, sin número. — 213. — 21-5-76.  
 5.067. — Delfín Bañeres Benito. — Numanza, 2, parcela 96. — 763. — 30-9-76.  
 5.069. — Comunidad de Propietarios. — Josefa Valcárcel, 7. — 1.313. — 22-5-76.  
 5.075. — Luis Marín Malumbres. — Abedul, 10, departamento. — 355. — 23-2-76.  
 5.154. — "Oxígeno Industrial, S. A.". — Doctor Castelo, 47. — 403. — 26-3-76.  
 5.447. — Pablo Gómez Rodríguez. — Avenida de Trueba, 24. — 360. — 22-10-76.  
 5.489. — Serafín Pérez Montes. — Francisco del Pino, 34 a 40. — 2.790. — 21-2-76.  
 5.595. — "Varma, S. A.". — Cardenal Solís, 8. — 35. — 24-2-76.  
 5.608. — Santiago Sáiz Belinchón. — Santa Aurea, 11. — 77. — 11-3-76.  
 5.720. — Gregorio Torralbo Molinero. — Higinio Rodríguez, 59. — 277. — 16-3-76.  
 5.890. — "Hierros Alfonso, S. A.". — Camino de Hormigueras, sin número. — 810. — 21-5-76.  
 6.109. — Dionisio Gamella Gutiérrez. — Alpedrete, 9. — 435. — 16-3-76.  
 6.149. — "Carlos Morales e Hijos, Sociedad Limitada". — Puenteillo, sin número. — 176. — 15-3-76.  
 6.269. — Pascual Bigorra, Presidente de la Cooperativa Viviendas Funcionarios del Ministerio de Trabajo. — Oruro, sin número. — 1.488. — 31-5-76.  
 6.270. — Pascual Bigorra, Presidente de la Cooperativa Viviendas Funcionarios del Ministerio de Trabajo. — Oruro, sin número. — 1.488. — 31-5-76.  
 6.403. — José Pérez Pérez. — Encarnación Oviol, 29. — 364. — 31-5-76.  
 6.729. — Domingo de la Cruz Rojas. — Witerico, 8. — 130. — 21-2-76.  
 7.029. — Adolfo Liébana Rodríguez. — Garganchón, sin número. — 116. — 21-2-76.  
 7.078. — Clemente Cebrián Ara. — Fuente del Rey, sin número. — 525. — 24-2-76.  
 7.107. — Gonzalo Fernández de Córdoba. — Colonia Diplomáticos, 18 B. — 525. — 6-4-76.  
 7.149. — Jesús Sáenz Díez. — Carmen, 20. — 551. — 25-2-76.  
 7.302. — Casimiro Herranz Jiménez. — Alhena, sin número. — 376. — 31-5-76.  
 7.373. — Juan Martorell Sáenz Calzada. — Ramón y Cajal, 12. — 319. — 31-5-76.  
 7.463. — "Butsems, S. A.". — Alcalá, número 65. — 100. — 21-10-76.  
 7.721. — Gonzalo Gutiérrez Sánchez. — Paseo de las Delicias, 15. — 1.378. — 3-6-76.  
 7.803. — Inés Montero de Lucas. — Limoneros, 6. — 630. — 31-5-76.  
 7.808. — Luis Sánchez Velayos. — Manuel Arranz, 11. — 307. — 1-6-76.  
 7.963. — Celedonio Sánchez Cabrero. — Hacienda de Pavones, 330. — 201. — 2-6-76.  
 8.288. — "Galico, S. A.". — Galileo, número 306. — 6.153. — 7-6-76.  
 8.289. — Ricardo Gunebez Serrallach. — Goya, 15. — 26. — 26-10-76.  
 8.290. — Miguel Olmos Rubio. — Muller, con vuelta a Mirto. — 599. — 31-5-76.  
 8.312. — "Financiera de Construcción y Arriendos". — Emilio Vargas, 7. — 676. — 15-3-76.  
 8.318. — "Inversiones, Viviendas, Tiendas y Solares, S. L.". — Particular, 15. — 48. — 15-3-76.  
 8.319. — "Inversiones, Viviendas, Tiendas y Solares, S. L.". — Particular, 16. — 48. — 15-3-76.  
 8.328. — "Talleres Xaco, S. A.". — Avenida de la Victoria, sin número. — 109. — 16-3-76.  
 8.344. — Miguel González Beroiz. — Monte Esquinza, 34. — 42. — 31-5-76.  
 8.397. — Caia de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid. — Ocaña, 143-45-47-49. — 585. — 2-3-76.  
 8.398. — Jesús Sevilla Pérez. — Puerto de Somiedo, 19. — 90. — 1-3-76.  
 8.466. — Juan Villaplana Robor. — Agair, 13. — 59. — 16-3-76.  
 8.468. — Manuel Robledano Sánchez. — Chisperos, 32. — 358. — 3-3-76.

8.482. — "Inmobiliaria Boscasa, Sociedad Anónima". — Travesía Puerto de las Pilas, 11. — 57. — 31-5-76.  
 8.483. — "Inmobiliaria Boscasa, Sociedad Anónima". — Travesía Puerto de las Pilas, 13. — 47. — 31-5-76.  
 8.484. — "Inmobiliaria Boscasa, Sociedad Anónima". — Travesía Puerto de las Pilas, 15. — 47. — 31-5-76.  
 8.485. — "Inmobiliaria Boscasa, Sociedad Anónima". — Travesía Puerto de las Pilas, 17. — 47. — 31-5-76.  
 8.488. — "Atlántica, S. A., de Edificaciones". — Bretón de los Herreros, números 41-43. — 30. — 17-3-76.  
 8.566. — Juan David Huertas Sánchez. — Puenteareas, 17. — 438. — 31-5-76.  
 8.573. — José Muñoz Cecilia. — Valentín Beato, 12-13. — 4.026. — 11-6-76.  
 8.574. — Julián Tinaquero Herrero. — Ave María, 45. — 123. — 2-3-76.  
 8.749. — Miguel Angel Sastre Castillo. — Alfalfa, 1. — 120. — 1-6-76.  
 8.750. — José Martínez Mingo. — Burticá, sin núm. — 272. — 23-11-76.  
 8.754. — José Crespo Rodríguez. — Francisca Armada, 17. — 52. — 23-3-76.  
 8.766. — "Penger, S. A.". — Capitán Haya, 41. — 32. — 31-5-76.  
 8.812. — Hijas del Patrocinio de María. — Julián Hernández, 18. — 374. — 31-5-76.  
 8.9766. — "Construcciones Suez, Sociedad Anónima". — Géminis, 28. — 895. — 15-3-76.  
 8.967. — "Construcciones Suez, Sociedad Anónima". — Géminis, 28. — 895. — 15-3-76.  
 8.968. — "Construcciones Suez, Sociedad Anónima". — Géminis, 30. — 895. — 15-3-76.  
 8.972. — José Masip Martín. — Indulgencia, 1. — 27. — 1-3-76.  
 8.973. — Basilio Hernández Rodríguez. — Faustino Osorio, 25. — 173. — 1-3-76.  
 8.979. — Comunidad de Propietarios. — Julián del Cerro, 19. — 460. — 16-3-76.  
 8.982. — Modesto González Cobo. — Marchamalo, 7. — 537. — 31-5-76.  
 8.999. — Manuel Borrego Macías. — Monte Vedado, 3. — 68. — 1-3-76.  
 9.088. — Juan Vindel Miró. — Pirineos, 27. — 356. — 16-3-76.  
 9.089. — Juan Vindel Miró. — Pirineos, 31. — 356. — 16-3-76.  
 9.090. — Juan Vindel Miró. — Pirineos, 29. — 356. — 16-3-76.  
 9.128. — Cooperativa Viviendas Baleares. — Encomienda de Pavones, 93. — 68. — 1-3-76.  
 9.314. — Fernando Gil Benítez. — Islas Cies, 13. — 608. — 21-1-76.  
 9.315. — María Modesta Ortiz. — Germán Pérez Carrasco, 2. — 39. — 25-10-76.  
 9.329. — Francisco Morales Lázaro. — General Aranda, sin número. — 475. — 31-5-76.  
 9.418. — Fernando Gonzalo Santos. — Mar del Japón, 1. — 182. — 29-5-76.  
 9.425. — José María Dueñas Moral. — Toledo, 106. — 85. — 1-6-76.  
 9.606. — Joaquín Pinilla Barral. — Duque del Sevillano, 4. — 182. — 29-5-76.  
 9.699. — Jesús Herranz Díez. — Aragón, sin número, bloque B-3. — 29. — 23-11-76.  
 9.701. — Gregorio Macarrón Sánchez. — Alcañiz, sin número, bloque F-2. — 29. — 23-11-76.  
 9.702. — Francisco Matesanz García. — Alcañiz, sin número, bloque F-3. — 29. — 23-11-76.  
 9.712. — Emilio Izquierdo Sánchez Prados. — Portillo del Pardo, 14. — 366. — 31-5-76.  
 9.736. — Juan Vindel Miró. — Pirineos, 29. — 401. — 14-6-76.  
 9.743. — Eugenio Martínez Sanabria. — Fragua, 10. — 142. — 11-3-76.  
 9.752. — "Nueva Urbanizadora, Sociedad Anónima". — Mar Negro, 2. — 693. — 16-3-76.  
 9.753. — "Nueva Urbanizadora, Sociedad Anónima". — Mar Negro, 4. — 693. — 16-3-76.  
 9.754. — "Nueva Urbanizadora, Sociedad Anónima". — Mar Negro, 6. — 693. — 16-3-76.  
 10.142. — Fundación Juan March. — Castelló, 71. — 283. — 31-5-76.  
 10.179. — Luis Sánchez González. — Alberto Alcorer, 46. — 33. — 1-3-76.

10.187. — Complejo Parroquial Jesús de Nazaret. — Carrión de los Condes, sin número. — 426. — 28-2-76.  
 10.245. — "Construcciones Aro, Sociedad Anónima". — Sófora, 4. — 448. — 16-3-76.  
 10.246. — Celia Fernández García. — Amposta, 3. — 43. — 31-5-76.  
 10.261. — Jesús Liaño Alejo. — Infanta María Teresa, 16. — 2.020. — 2-3-76.  
 10.481. — Carlos Rodríguez Jiménez. — Profesor Waksman, 3. — 1.009. — 2-3-76.  
 10.490. — Manuel González García. — Cabanilles, 1. — 143. — 31-5-76.  
 10.569. — Máximo Ramos Aparicio. — Guillén de Castro, 16. — 707. — 14-6-76.  
 10.673. — "Gresagón, S. A.". — Comandante Zorita, 5. — 118. — 16-3-76.  
 11.025. — Comunidad de Propietarios. — General Ricardos, 125. — 551. — 5-10-76.  
 11.040. — Victoriano Torre Prieto. — Gutierre de Cetina, 36. — 811. — 1-3-76.  
 11.047. — "Vías y Estructuras, Sociedad Anónima". — Fermín Caballero, número 3. — 707. — 16-6-76.  
 11.075. — José García Fernández. — Ronda de San Bosco, 14. — 1.581. — 16-6-76.  
 11.117. — Miguel Lara Troyano. — Silfide, sin número. — 72. — 28-2-76.  
 11.229. — Roque Miguel García Osorio. — Estébanez Calderón, sin número. — 704. — 14-6-76.  
 11.245. — Antonio Sáinz Maza. — Camino Viejo de Leganés, 155. — 52. — 15-6-76.  
 11.246. — José María Rodríguez Barrio. — Duque del Sevillano, sin número. — 307. — 17-3-76.  
 11.271. — Juan Francisco Lorente Bautista. — Tembleque, 130. — 71. — 4-10-76.  
 11.317. — Pascual de Dios Martín. — Siete Bis, 17. — 364. — 15-6-76.  
 11.455. — José María Calero Jiménez. — Andrés Obispo, 13. — 34. — 22-11-76.  
 11.456. — Antonio Jiménez Torres. — Juan Pablo, 7. — 57. — 1-3-76.  
 11.459. — Crescencio Redondo Herencias. — Juan Pablo, 11. — 57. — 1-3-76.  
 11.460. — Francisca López Puigerver. — Emilia López Puigerver, 7. — 260. — 1-3-76.  
 11.489. — Angela García Griñán. — José Jiménez, sin número. — 58. — 13-3-76.  
 11.510. — Vicente López Ramos. — Miguel Angel, 23. — 398. — 11-3-76.  
 11.521. — Blanca Ortega García. — Otero y Delage, 40. — 546. — 16-6-76.  
 11.594. — José Manuel Ruiz Va. — Luchana, 29. — 1.667. — 14-6-76.  
 11.599. — Manuel Montes Fernández. — Joaquín Lorenzo, 77. — 275. — 15-6-76.  
 11.600. — Manuel Montes Fernández. — Joaquín Lorenzo, 79. — 275. — 15-6-76.  
 Año 1975  
 157. — Bernardo Aguado Aguado. — Cervera, 4. — 227. — 12-6-76.  
 253. — Antonio Palacios López. — Mestanza, 5. — 59. — 31-3-76.  
 257. — Felipe Romero González. — Mestanza, 7. — 59. — 31-3-76.  
 527. — Pablo Pérez Huerta. — Santa Ana Baja, 37. — 653. — 2-4-76.  
 622. — Eusebio Martínez López. — Lago Titicaca, 5. — 128. — 26-2-76.  
 702. — "Ainhoa, S. A.". — Castellar, número 27. — 185. — 29-3-76.  
 711. — José Luis Agüí López. — Fuente Chica, 10. — 106. — 31-3-76.  
 746. — "Maestre Hermanos, S. L.". — Camino del Congosto, sin número. — 645. — 1-3-76.  
 747. — "Maestre Hermanos, S. L.". — Camino del Congosto, sin número. — 645. — 1-3-76.  
 748. — "Maestre Hermanos, S. L.". — Camino del Congosto, sin número. — 645. — 1-3-76.  
 753. — "Agromán E. C., S. A.". — Peña Santa, sin número. — 890. — 29-3-76.  
 1.321. — Anastasio Jiménez González. — Avelino Fernández de la Poza, número 57. — 329. — 11-10-76.  
 1.448. — César de Garay y Marqués. — Fuente del Rey, 5. — 969. — 23-2-76.

1.561. — Manuel Garrote García. — Elizondo, 3. — 525. — 5-11-76.  
 1.562. — Félix Vélez López. — Sierra Madrona, 22. — 156. — 27-1-77.  
 1.585. — José Manuel Feltrer García. — Adelfas, 24. — 348. — 31-3-76.  
 1.689. — Comunidad de Propietarios. — Jazmín, 60-64. — 216. — 24-2-76.  
 1.964. — Antonio Ramos Nevi. — Lu-ruaco, 9. — 232. — 26-10-76.  
 1.965. — Eugenio Iznola Villaseñor. — Avenida Nueva Zelanda, 121. — 525. — 27-2-76.  
 2.084. — Manuel Sáinz Arenas. — Sor Angela de la Cruz, 11. — 690. — 15-6-76.  
 2.549. — Mauricio García Pérez. — Luis Piernas, 38. — 399. — 27-1-77.  
 2.562. — "Construcciones Metálicas Aries". — San Norberto, 44. — 1.050. — 10-3-76.  
 2.563. — Fermín Zurdo Conde. — Villajoyosa, 101. — 1.653. — 10-9-76.  
 2.655. — Francisca Trujeque Jiménez. — Nuestra Señora de Fátima, 67. — 957. — 30-9-76.  
 2.671. — "Promotora Inmobiliaria Rodas, S. A.". — Cerrillo, 5. — 995. — 25-2-76.  
 2.672. — "Promotora Inmobiliaria Rodas, S. A.". — Cerrillo, 6. — 2.616. — 25-2-76.  
 2.673. — "Promotora Inmobiliaria Rodas, S. A.". — Cerrillo, 7. — 978. — 25-2-76.  
 2.674. — "Promotora Inmobiliaria Rodas, S. A.". — Cerrillo, 8. — 2.616. — 29-2-76.  
 2.675. — "Promotora Inmobiliaria Rodas, S. A.". — Isla de Rodas, 7. — 2.407. — 29-3-76.  
 2.676. — "Promotora Inmobiliaria Rodas, S. A.". — Isla de Rodas, 9. — 2.407. — 29-3-76.  
 2.677. — "Promotora Inmobiliaria Rodas, S. A.". — Isla de Rodas, 13. — 2.407. — 29-3-76.  
 2.725. — Cristóbal Blanco Lagares. — Gonzalo de Berceo, 66. — 97. — 29-3-76.  
 2.753. — Paulino Hernández. — "Compañía Española de Inmuebles, Sociedad Anónima". — Carretas, 4. — 2.301. — 3-3-76.  
 2.887. — "Inmobiliaria Thader, S. A.". — Thader, 12. — 110. — 30-9-76.  
 2.896. — Rafael Gil Montaner. — Virgen de los Rosales, 22. — 526. — 23-8-76.  
 2.897. — Asociación de Vecinos de Palomeras Bajas. — Carmen Llorente, 3. — 57. — 26-10-76.  
 2.913. — Manuel Greía López. — Benidorm, 1. — 2.717. — 28-3-76.  
 2.014. — Manuel Gancedo López. — Benidorm, 1. — 788. — 28-3-76.  
 2.915. — Josué Blázquez Robles. — Benidorm, 9. — 57. — 29-3-76.  
 2.919. — Roberto Ranfomann. — José María Fernández Lanseros, 3. — 1.390. — 2-4-76.  
 2.922. — Antonio Domínguez García. — Sambara, 7. — 1.608. — 27-3-76.  
 2.923. — Antonio Domínguez García. — Sambara, 9. — 1.274. — 27-3-76.  
 2.930. — Antonio Blázquez. — San Gumersindo, 9. — 3.209. — 20-5-76.  
 2.931. — Gabriel Carriedo Martínez. — Siena, 7. — 213. — 27-5-76.  
 2.932. — Gabriel Carriedo Martínez. — Siena, 9. — 213. — 27-5-76.  
 2.935. — Felicitas Gonzalo Maeso. — Siena, 31. — 557. — 27-3-76.  
 2.996. — Antonio López Ruiz. — Hermanos García Noblejas, 41. — 85. — 29-3-76.  
 3.054. — Ana Martín Bernal. — Joaquín Francés, 63. — 90. — 19-10-76.  
 3.088. — Vicente Fernández Mariño. — Mercurio, 4. — 574. — 30-3-76.  
 3.193. — Marcelino Vázquez Cercas. — por "Zuvasa, S. A.". — Arroyo Opañel, número 4. — 330. — 27-3-76.  
 3.286. — Pascualino Zarabella Daniele. — García Triviño, 11. — 478. — 26-2-76.  
 3.287. — Raimundo Manuel Romero Alvarez. — García Triviño, 13. — 478. — 25-2-76.  
 3.288. — Enrique López-Izquierdo Blanco. — García Triviño, 9. — 539. — 1-3-76.  
 3.292. — "Construcciones Toposán, Sociedad Limitada". — Cinco Rosas, número 8. — 1.703. — 28-9-76.  
 3.377. — Joaquín Ibarra León. — Alcalá, 239. — 2.205. — 20-5-76.



3.378. — Elvira de San Juan e Hijos. — Alcalá, 241. — 2.205. — 20-5-76.  
 3.379. — Elvira de San Juan e Hijos. — Alcalá, 243. — 2.205. — 20-5-76.  
 3.382. — Natividad Oliva Alvi. — Alcalá, 248. — 232. — 2-4-76.  
 3.391. — Mari Paz Galán Sanamós. — Alcalá, 293. — 35. — 29-3-76.  
 3.394. — Ruperto Torar Aranda. — Alcalá, 295. — 260. — 29-3-76.  
 3.400. — Agustín Salgado Valentín. — Florencio Lorente, 5. — 621. — 29-3-76.  
 3.409. — Juana Isabel Alcalde Dalda. — Agustín Calvo, 37. — 457. — 27-3-76.  
 3.579. — Cooperativa Castellana Seat. — Virgen de la Capilla, sin número. — 1.494. — 5-10-76.  
 3.718. — Comunidad de Vecinos. — Antonio Zamora, 4. — 40. — 14-6-76.  
 3.735. — Julián Martín de Diego. — Villajoyosa, 2. — 79. — 29-9-76.  
 3.778. — Angeles Barrero Gil. — Marqués del Riscal, 5. — 487. — 14-6-76.  
 3.813. — Juan Carrasco Gómez. — Uceda, 3. — 494. — 29-3-76.  
 3.934. — Rafael Lorente Fernández. — Cantueso, 19. — 26. — 15-6-76.  
 3.937. — "Manufacturas Africa, Sociedad Anónima". — Asunción Castell, número 5. — 168. — 30-3-76.  
 3.972. — José Lázaro, por Padres Agustinos Recoletos. — Paseo de La Habana, número 167. — 308. — 26-10-76.  
 4.104. — Miguel San Martín Hernández. — Veintidós, 40. — 327. — 30-3-76.  
 4.105. — Miguel San Martín Hernández. — Veintidós, 42. — 224. — 29-3-76.  
 4.115. — Justo Pozuelo González. — Atocha, 70-72. — 567. — 25-2-76.  
 4.225. — "Sycosa". — Astorga, 20. — 112. — 6-4-76.  
 4.330. — Angel Patricio Ruiz Ruiz. — Divino Redentor, 38. — 396. — 27-2-76.  
 4.337. — Rafael Navajas Romanillo. — Elvira Barrios, 8. — 110. — 22-10-76.  
 4.344. — Francisca Palacios Hernández. — Almadén, 15. — 112. — 14-6-76.  
 4.821. — Mario López Sánchez. — Mateo Inurria. — 400. — 29-3-76.  
 4.822. — Mario López Sánchez. — Mateo Inurria. — 400. — 28-4-76.  
 4.828. — Mario López Sánchez. — Mateo Inurria. — 626. — 28-4-76.  
 4.830. — Mario López Sánchez. — Mateo Inurria. — 400. — 28-4-76.  
 4.834. — Mario López Sánchez. — Mateo Inurria. — 1.027. — 28-4-76.  
 4.848. — Angel Sacristán Morales. — Gregorio Sacristán, 13. — 45. — 27-4-76.  
 5.053. — Luis Catalán Loeches. — Sierra de la Sagra, 46. — 72. — 5-5-76.  
 5.055. — Andrés Martín Rodríguez. — Lago Erice, 10. — 87. — 24-4-76.  
 5.060. — María Concepción Lucena Sampedro. — Valdebernardo, 35. — 1.534. — 23-2-76.  
 5.080. — Francisco Fernández López. — Marqués Pico Veloso, 45. — 96. — 4-5-76.  
 5.217. — Luis Fernando Moraleda Bahona. — Conde Duque, 6. — 601. — 3-6-76.  
 5.240. — Emilio Álvarez Fuertes. — Puerto de Bonaigua, 46. — 138. — 14-6-76.  
 5.416. — José Almazán Jiménez. — Antonio Velasco Zazo, 12. — 653. — 5-10-76.  
 5.418. — "Cimaco, S. A.". — Avenida del Mediterráneo, 18. — 613. — 29-4-76.  
 5.760. — Cooperativa Viviendas Jesús Divino Obrero. — Encomienda de Palacios, 161. — 1.120. — 22-10-76.  
 5.763. — Cooperativa Viviendas T. P. R. M. A. — Nueve, sin número. — 26. — 11-6-76.  
 5.894. — José Manuel Bayona García. — Pilarica, 4. — 57. — 20-10-76.  
 6.061. — Federico Peláez Olivar. — Guzmán el Bueno, 72. — 85. — 15-6-76.  
 6.065. — Pedro Sánchez Matesanz. — Capitán Blanco Argilbay, 40. — 65. — 15-6-76.  
 6.281. — Emilio Ruiz Ruiz. — Carolinas, 28. — 2.269. — 14-6-76.  
 6.515. — Eulalia Arias Díaz. — Herminio Puertas, 48. — 70. — 25-10-76.  
 6.566. — María P. Catalán Burgos. — Triana, 12. — 379. — 20-5-76.  
 6.606. — "Ingema, S. A.". — Peñas Largas, 6. — 875. — 30-4-76.  
 6.608. — "Ingema, S. A.". — Peña Nueva, 8. — 875. — 26-11-76.  
 6.698. — "Comercial de Oficinas, Sociedad Anónima". — General Sanjurjo, 56. — 18.499. — 15-6-76.

6.718. — Centro Inmobiliario Retiro. — Agustín de Bethancourt, 11. — 983. — 3-5-76.  
 6.859. — Compañía Española de Inversiones. — Academia, 4. — 359. — 28-4-76.  
 6.896. — Juan Maldonado González. — Algodonales, 53. — 1.425. — 1-10-76.  
 7.034. — "Inmobiliaria Urbis, S. A.". — Arroyo Fontarrón. — 490. — 24-11-76.  
 7.129. — Juan Benigno Alonso Alarcón. — Villagarcía, 2. — 557. — 23-10-76.  
 7.359. — "Construcciones Zabalgo, Sociedad Limitada". — Alvaro Caballero, sin número. — 707. — 7-5-76.  
 7.468. — Eugenio Montero Peláez. — General Asensio Cabanillas, 8. — 1.320. — 14-6-76.  
 7.487. — "Casa Santos, S. L.". — Jesús Goldero, 7. — 525. — 22-10-76.  
 7.507. — "Banco de Levante, S. A.". — Paseo Calvo Sotelo, 3. — 502. — 29-4-76.  
 7.607. — Luis García Velarde. — Avenida Doctor Arce, 23. — 355. — 30-9-76.  
 7.678. — Angel Zarrabeytia Edilla. — Santa María Magdalena, sin número. — 26. — 30-9-76.  
 7.766. — Luis Hernández Fernández. — Parroquia San Mateo (Colonia Ciudad de los Angeles). — 55. — 4-11-76.  
 7.926. — "Imara, S. A.". — Alcalde Sáinz de Baranda, 107. — 696. — 1-12-76.  
 7.927. — Teodoro Carretero Lorenzo. — Plaza Valparaíso, 7 y 8. — 668. — 22-10-76.  
 8.007. — María Montero Oliva. — Santa Ana Alta, 47. — 225. — 21-9-76.  
 8.394. — Santiago Brañas Fernández. — Barbieri, 10. — 1.534. — 23-11-76.  
 8.395. — Antonio López Ruiz. — Germán Pérez Carrasco, 73. — 834. — 22-9-76.  
 8.426. — Pablo del Pozo Alcántara. — Juan Francisco Pascual, 14. — 122. — 4-10-76.  
 8.455. — Banca López Quesada. — Plaza de las Cortes, 6. — 1.083. — 27-4-76.  
 8.632. — Aurelio Biosca Torres. — Torres Quevedo, 16. — 135. — 15-11-76.  
 8.759. — Rafaela López Espinosa. — Las Glorietas, 30. — 118. — 5-5-76.  
 8.793. — Sandalio Murillo Ruiz. — Thader, 18. — 155. — 20-10-76.  
 8.794. — Sandalio Murillo Ruiz. — Thader, 18. — 155. — 20-10-76.  
 8.807. — José Leandro Malpartida. — Puerto Bonaigua, 36. — 339. — 23-9-76.  
 8.851. — Fernando Riagonce Zamácola. — Virgen de los Rosales, 17. — 526. — 22-9-76.  
 8.944. — Comunidad de Propietarios. — Luruaco, sin número. — 190. — 22-9-76.  
 9.187. — Isafas Clemente y Manuel Maroto. — Paredes de Nava, 12. — 146. — 5-10-76.  
 9.204. — Francisco Rodríguez Losada. — Felipe Álvarez, portal I. — 97. — 28-4-76.  
 9.323. — Juan de Dios Álvarez Mata. — Luis Díaz Cobeña, 9. — 343. — 22-9-76.  
 9.478. — José Trashorras Domínguez. — San Florencio, sin número. — 349. — 29-4-76.  
 9.555. — Manuel Muñoz García, por Banco de Levante. — Paseo Calvo Sotelo, 3. — 228. — 22-9-76.  
 9.795. — Diego Arias Guisado. — Buendía, 15. — 102. — 22-10-76.  
 9.895. — Comunidad de Propietarios. — Avenida Ciudad de Barcelona, 59. — 143. — 23-9-76.  
 9.920. — Luis Fernando de la Calle. — San Francisco de Sales, 36. — 1.539. — 22-9-76.  
 10.137. — Tiburcio Moreno Gómez. — Puerto Corlite, 10. — 30. — 22-10-76.  
 10.175. — Ramón Arroyo Prados. — Berenisa, 39. — 291. — 24-11-76.  
 10.178. — Nicolás Fernández Jiménez. — Morando, 36. — 71. — 22-9-76.  
 10.377. — "Dragados y Construcciones. — Plaza de la República Argentina, sin número. — 243. — 21-9-76.  
 10.445. — "C. A. M. P. A.". — López de Hoyos, 153. — 7.882. — 26-10-76.  
 10.650. — Francisco Sebastián Sanz. — Luis Piernas, 14. — 584. — 3-12-76.  
 10.903. — "Apartamentos Residenciales, S. A.". — Julián Romea, 17. — 175. — 21-9-76.  
 10.956. — Julián Cano Pérez. — Doctor Saletá, 45. — 319. — 2-9-76.  
 10.971. — Fernando Gil González. — Marqués de la Valdavia, 3. — 45. — 27-9-76.

11.059. — José Luis Mayor Cazorro. — Gregorio López, 1. — 329. — 5-9-76.  
 11.814. — "Rodrivall, S. A.". — Luis Ruiz, 58. — 597. — 23-11-76.  
 12.030. — Comunidad de Propietarios. — San Herculano, 6. — 31. — 22-11-76.  
 12.059. — Francisco Tejero Tirado. — Peña Atalaya, 105. — 128. — 22-10-76.  
 12.062. — Carlos González Chaves. — Avenida Abrantes, 132, local 20. — 26. — 1-10-76.  
 12.097. — Luis Prieto Jiménez. — García Fernández, 28. — 116. — 2-10-76.  
**Año 1976**  
 614. — Agustín Hidalgo Castellanos. — Avenida de Oporto, 87. — 516. — 20-10-76.  
 689. — Manuel López Hombrados. — Particular, 3. — 306. — 25-10-76.  
 1.817. — Félix Izquierdo Prados. — Socorro, 20. — 38. — 24-11-76.  
 Total: 228.935 pesetas.  
 Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 294 del Reglamento de Haciendas Locales, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los acreedores de referencia comparecer en el expediente y hacer cuantas alegaciones estimen oportunas.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
 (O.—48.483)

**MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO**  
**Subsecretaría para el Consumo**

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Subsecretario para el Consumo con fecha 22 de diciembre de 1981, en el expediente número 69/81 del Registro General, correspondiente al número 28/344/80 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de 500.000 pesetas impuesta a "Panificadora Ruiz Martín, Sociedad Anónima", vecina de Madrid, con domicilio en la avenida de Aragón, número 165, por elaboración y venta de pan falto de peso, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 16 de enero de 1982.  
 Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Disciplina del Mercado.  
 El Subdirector general (Firmado).  
 (G. C.—1.195)

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Subsecretario para el Consumo con fecha 17 de diciembre de 1981, en el expediente número 71/81 del Registro General, correspondiente al número 28/342/80 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de 500.000 pesetas impuesta a "Panificadora La Almenara, Sociedad Anónima", vecina de Madrid, con domicilio en calle Guilhou, número 2, por elaboración y venta de pan falto de peso, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 15 de enero de 1982.  
 Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Disciplina del Mercado.  
 El Subdirector general (Firmado).  
 (G. C.—1.196)

**EJERCITO DEL AIRE**  
**Parque de Transmisiones (Getafe)**

El próximo día 25 de febrero, a las once treinta horas, se celebrará en este Parque subasta pública para la venta de trapo de paño, trapo de lana, trapo de algodón de color, lana de relleno, mezcla de lana poliéster y efectos de cuero.  
 Los lotes podrán examinarse en el Depósito de Intendencia de Madrid (carretera del Cerro de los Angeles, sin número, Getafe), así como el pliego de condiciones y modelo de proposición, de ocho treinta a catorce horas.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios. Getafe, 7 de enero de 1982.—El Secretario de la Junta, José Manuel Sánchez Barrios.  
 (G. C.—1.175) (A.—37.686)

**Magistraturas de Trabajo**

**MAGISTRATURA DE TRABAJO**  
**NUMERO 6 DE MADRID**

**EDICTO**  
 Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la número 6 de Madrid y su provincia.  
 Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 170 de 1978 ejecución, a instancia de Anselmo Sánchez de Frutos y siete más, contra "Ahuca, S. L.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

- Bienes que se subastan**
- Primer lote:  
 Un automóvil "Renault-4", con matrícula M-1385-E, 250.000 pesetas.
  - Segundo lote:  
 Un automóvil "Mercedes-Benz", matrícula M-4391-AY, 550.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 23 de febrero de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de marzo de 1982; y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de marzo de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la carretera de Fuenlabrada a Moraleja de Enmedio, km. 4,100, nave número 5 (Humanes).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).



**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la número 6 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 55 de 1976 ejecución, a instancia de Mari Luz Contreras Martín, contra Luis Barreiros Fernández, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Un frigorífico marca "AEG", en perfecto estado de funcionamiento, 12.000 pesetas.

Total: 12.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 23 de febrero de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de marzo de 1982; y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de marzo de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el paseo de Extremadura, número 156, a cargo de Antonia Abaira Fernández.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—159)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la número 6 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 141 de 1980 ejecución, a instancia de Antonio García González y tres más, contra Francisco Villalba Bancajero, en el día de la fecha se ha ordena-

do sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Un vehículo marca "Renault 12-TS", matrícula M-8621-BW, 180.000 pesetas.

Total: 180.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 23 de febrero de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de marzo de 1982; y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de marzo de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

10.ª Que los gastos por depósito del vehículo correrán a cargo del adjudicatario.

Los bienes embargados están depositados en "Garaje Medinaceli", calle Amós de Escalante, número 5, Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—160)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la número 6 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 77 de 1981 ejecución, a instancia de Severina Gómez Perquera, contra "Centro de Instrucción Comercial e Industrial", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Una multcopista "Gestetner", eléctrica, 45.000 pesetas.

Una máquina de escribir, eléctrica, "Facit", 25.000 pesetas.

Una máquina de escribir, eléctrica, "Hermes", modelo Ambassador, 40.000 pesetas.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Hermes", igual que la anterior, 40.000 pesetas.

Una calculadora, eléctrica, marca "Victor", en perfecto estado, 18.000 pesetas.

Total: 168.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 23 de febrero de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de marzo de 1982; y en tercera subasta, también en su caso, el día 7 de marzo de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Conde de Plasencia, número 2, a cargo de Mariano Martí Liras.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—167)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la número 6 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 92 de 1981 ejecución, a instancia de Rafael Vela Camacho, contra "Gráficas Plutarco", León Alberti Prada, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Una guillotina marca "Hispania", de unos 0,80 centímetros de luza para corte, con motor eléctrico acoplado, de unos 3,5 HP., en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso, 240.000 pesetas.

Total: 240.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta,

el día 23 de febrero de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de marzo de 1982; en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de marzo de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Vizconde de Matamala, número 28, a cargo de León Alberti Prada.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—168)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la número 6 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 90 de 1981 ejecución, a instancia de Antonio Falcón Correa y tres más, contra "Intergraf, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Una máquina plegadora marca "Tabé", modelo A.500, número 43, año 1978, con motor eléctrico acoplado, 150.000 pesetas.

Total: 150.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 23 de febrero de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de marzo de 1982; y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de marzo de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un



## JUZGADO NUMERO 1

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número mil doscientos cincuenta y siete de mil novecientos ochenta, promovido por "Galerías Preciados, Sociedad Anónima", contra don Regino San Martín Quiroga, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de ochenta y tres mil doscientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta primera, el día veintiséis de febrero próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Una biblioteca-mueble en madera, color nogal, de 2 x 1,80 metros, con diversos estantes.

Una mesa de madera, haciendo juego, de 1,80 x 1,20 metros.

Seis sillas formando conjunto, usadas.

Una mesa de televisión, con ruedas, lacada en color blanco y con dos estantes.

Un armario de tres cuerpos de 2 x 1,90 metros, y tres puertas, en madera contrachapada, barnizada en marrón oscuro, en buen estado.

Un automóvil marca "Simca"-1.000, en funcionamiento, bastidor núm. 519.563, color azul, matrícula M-821.160.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación, cuando menos, al señalado, se expide el presente en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.739-T)

## JUZGADO NUMERO 1

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, en ejecutivo número quinientos veintinueve de mil novecientos setenta y nueve, instado por "Seficitroén Financiaci-ones, S. A.", contra don José Luis Montenegro Rey, vecino de Miranda de Ebro, calle Colón, quince, primero derecha, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez, de los bienes muebles que al final se expresarán.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, uno, primero, el día cinco de marzo próximo, a las once de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo diecisiete mil doscientas cincuenta pesetas, diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes que se subastan, depositados en el demandado, son:

Un vehículo "Citroën"-GS Break, familiar, BU-8523-C.

Dado en Madrid, y para su publicación con ocho días hábiles, al menos, de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a quince de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.545-T)

## JUZGADO NUMERO 1

## EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en la plaza de Castilla, uno, planta primera, en

autos de juicio ejecutivo número ochocientos noventa y cinco de mil novecientos ochenta, instados por "Uninter Leasing, S. A.", Procurador señor Lanchares, contra don Ramón Sánchez Ullmann, se sacan a la venta en pública subasta, por primera y segunda vez, respectivamente, y en dos lotes, por separado, los inmuebles embargados, por el tipo que se expresará en cada uno:

## Lote primero

Piso letra C, en planta baja, de la casa señalada con el número dos de la calle Burdeos, de Móstoles (Madrid), en el conjunto residencial "Parque Estoril", correspondiente a la segunda de construcción, parte derecha, según se entra en el portal. Ocupa una superficie, aproximada, de 116,15 metros cuadrados, y consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, oficina, cuarto de aseo y cuarto de baño. Linda: derecha, entrando, el pasillo de distribución de esta planta y la vivienda de portería; izquierda, resto de la finca de la entidad "Promociones y Construcciones Residenciales, S. A."; fondo, calle Burdeos, mediante zona ajardinada y acera que la separa, y al frente el pasillo de distribución de esta planta, hueco de ascensores y piso bajo B de esta misma parte derecha, según se entra en el portal. A este piso o finca, en unión de otras quince más, le corresponde por igual, el uso y disfrute de la terraza denominada número seis, de una superficie, aproximada, de doscientos metros cuadrados, situada en la planta de cubierta correspondiente a la décima de construcción, con acceso por la denominada escalera derecha. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón II-A, al tomo 1.324, libro 655, folio 33, finca 55.342. Tipo de subasta: Tres millones doscientas mil pesetas, en que ha sido valorada.

## Lote segundo

Piso letra D, en planta baja, de la casa señalada con el número dos de la calle de Burdeos, en Móstoles. Conjunto residencial "Parque Estoril", correspondiente a la segunda de construcción, parte izquierda, según se entra por el portal. Ocupa una superficie, aproximada, de unos 116,15 metros cuadrados, y consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, oficina, cuarto de aseo y cuarto de baño. Linda: derecha, entrando, resto de la finca de la entidad "Promociones y Construcciones Residenciales, Sociedad Anónima"; izquierda, el pasillo de distribución de esta planta y el local estudio, apartamento letra C, situado en esta misma planta; fondo, calle Burdeos, mediante zona ajardinada y acera que la separa, y al frente el pasillo de distribución de esta planta, hueco de ascensores y piso bajo, letra A, de esta misma parte izquierda, según se entra por el portal de la casa. A este piso, en unión de otras dieciséis más, les corresponde por igual el uso y disfrute exclusivo de la terraza denominada número uno, de una superficie, aproximada, de doscientos metros cuadrados, situada en la planta de cubierta, correspondiente a la décima de construcción, con acceso por la denominada escalera izquierda. — Inscrita en el mismo Registro, al tomo 3.853, libro 655, folio 43, finca 55.350, inscripción segunda, hoy tomo 1.324, libro 655, folio 43, finca número 55.350.

Tipo de subasta: Dos millones cuatrocientas mil pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día quince de marzo de mil novecientos ochenta y dos, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de este Juzgado el diez por ciento de los referidos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de los pisos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos

y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que deberán consignarse dentro de los ocho días a la aprobación.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días hábiles, al menos, de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a trece de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.547-T)

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del "Banco de Crédito de la Construcción, S. A.", representada por el Procurador señor Puig, contra doña María Luisa Cervera Martínez y doña María Martín Gil, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo base de los autos, que tienen el número mil ciento diez-G de mil novecientos ochenta y uno, lo siguiente:

Vivienda tipo A), puerta número cuatro, parte posterior derecha de la primera planta alta, mirando de frente a la frontera del edificio sito en Alcúas (Valencia), avenida Vicente Lassala, portal número quince A. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, baño y cocina, con una pequeña terraza de uso particular. Comprende una superficie útil de 96,37 metros cuadrados, y linda: Frente, tomando como tal la avenida de Vicente Lassala, el rellano-escalera y la vivienda puerta uno; derecha, mirando a la fachada de la citada avenida, la vivienda puerta cuatro del portal quince-B; izquierda, el rellano-escalera y la vivienda portal tres, y fondo, calle Sotusa. — Cuota: 2,25 por 100. — La hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente, al tomo 1.717, libro 91 de Alcúas, folio 212, finca 7.086, inscripción segunda.

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de doscientas setenta mil setecientos cincuenta y ocho pesetas.

Vivienda tipo A, puerta número cinco, parte anterior izquierda de la segunda planta, mirando de frente a la frontera del edificio sito en Alcúas (Valencia), avenida Vicente Lassala, portal número quince-B. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, baño y cocina. Comprende una superficie útil de 96,37 metros cuadrados, y linda: al frente, tomando como tal la avenida Vicente Lassala, dicha avenida; derecha, mirando a fachada, el rellano-escalera y la vivienda puerta seis; izquierda, la vivienda puerta cinco del portal quince-A y patio de luces, y fondo, dicho rellano-escalera, la vivienda puerta ocho y patio de luces. — Cuota: 2,25 por 100. — Se inscribe la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Torrente, al tomo 1.738, libro 92 de Alcúas, folio 19, finca 7.105, inscripción segunda.

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de doscientas setenta mil setecientos cincuenta y siete pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día treinta de marzo del corriente año, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación de cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Barómetro, número 8, polígono industrial Torreón de Ardoz, a cargo de Ángel Ramos López.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de enero de 1982. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—169)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Juzgados de Primera Instancia

## JUZGADO NUMERO 1

## EDICTO

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de resolución dictada en el día de hoy por este Juzgado en juicio ejecutivo número seiscientos ochenta y dos de mil novecientos ochenta y siete-A, a instancia de la entidad "Atlas Copco, S. A. E.", contra la entidad "Puerto Menor, S. A.", en reclamación de cantidad, se anuncia en pública subasta por tercera vez en término de ocho días de los bienes muebles que al final se expresarán, para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, se ha señalado el próximo día veintidós de febrero y hora de las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, deviendo consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda, observándose lo previsto en el artículo mil quinientos seis y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

## Bienes objeto de subasta

Un compresor "Atlas-Copco". Tipo Ar-4, número 14.359 estacionario, valorado en su día pericialmente en un millón ochocientos noventa mil pesetas.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a doce de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.452)



Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de tasación.

Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se nallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por todo licitador, debiendo conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.614)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número mil doscientos quince-A de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del Procurador señor Pérez-Mulet, en nombre y representación de "Promociones e Inversiones de Madrid, S. A.", con don José Padilla Agüera, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, las fincas siguientes:

1.ª Urbana. Trozo de terreno en la Redondela de Isla Cristina, al sitio Matamoros, constituido por la parcela número catorce de la calle Raya, que linda: derecha, entrando, parcela número doce de la misma calle; izquierda, parcela número siete de la calle Choco; espalda, parcela número trece de la calle Cazón. Mide 625 metros cuadrados. — Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, al tomo 491, libro 73, folio 151, finca 3.762, inscripción primera.

2.ª Trozo de terreno en la Redondela de Isla Cristina, al sitio Matamoros, constituido por la parcela número siete de la calle Choco, que linda: derecha, entrando, calle Raya; izquierda, parcela número cinco de la calle Choco; espalda, parcela número catorce de la calle Raya. Mide 675 metros cuadrados. — Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, al tomo 491, libro 173, folio 154, finca 3.763, inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día diecisiete de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón cuatrocientas sesenta y cuatro mil ochocientas cuarenta y tres pesetas, para cada una de las dos fincas; resultando de rebajar el veinticinco por ciento al tipo de la subasta anterior, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desti-

narse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a quince de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.544-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número quinientos siete-A de mil novecientos setenta y nueve, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Sánchez Alvarez, en nombre y presentación del "Banco Industrial del Sur, Sociedad Anónima", contra don Rufino Díaz Martín-Azaña, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez los bienes embargados siguientes:

Una camioneta marca "Sava", matrícula GU-9864-A.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día diez de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de ciento sesenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en poder del demandado, con domicilio en Guadalajara, calle Marqués de Santillana, número doce, segundo.

Dado en Madrid para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.266)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número mil doscientos sesenta y cuatro de mil novecientos ochenta-G2, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor López Hierro, en nombre de "Cía. Ibérica de Viviendas, S. A.", contra "Promociones Procasa, S. A.", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo el siguiente inmueble:

"Vivienda cuatro, del piso primero, del bloque dos, actualmente calle Colombia, número uno, del polígono de "Valleaguado", en Coslada (Madrid), inscrito en el Registro de la Propiedad número dos, de Alcalá de Henares, en el tomo 626, libro 159 de Coslada, folio 148, finca número 13.216, inscripción primera. Tiene una superficie aproximada de ciento seis metros cuadrados, incluidos elementos comunes. Está situado en la planta primera, alta del bloque dos en el término de Coslada, entre las calles L y B, manzana diez del polígono de "Valleaguado. Consta de vestíbulo, salón, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, tenderero y terraza. Linda: Por su frente, mirando desde la fachada principal u Oeste del bloque, con el bloque primero del edificio; por la derecha, con terreno de la propia finca; por la izquierda, con rellano y hueco de la escalera y patio de luces, y por el fondo, rellano de escalera y piso tres

de la misma planta. Tiene una cuota de participación en los elementos comunes de 0,987 por ciento".

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, piso segundo, se ha señalado el próximo día diecisiete de marzo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Se celebrará esta subasta sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores que quieran tomar parte en la misma, consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, y que fue de un millón setecientos veinticinco mil pesetas.

Segunda

Los títulos de propiedad de la finca que se subasta, suplidos por la certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, el cual podrá efectuarse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.341-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en autos ejecutivos número veinticinco de mil novecientos ochenta y uno, seguidos por el Procurador señor Vázquez Guillén, en nombre de "Talleres de Pinto, S. A.", contra don José María Cruz Murciano, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, el siguiente bien embargado al demandado:

Una carretilla elevadora marca "Cristma".

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día uno de marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicho bien sale a subasta en la suma de doscientas veinticinco mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del precio que sirvió para la primera, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a doce de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.367)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil quinientos cincuenta y nueve-A de mil novecientos ochenta, instados por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, en nombre de la entidad "Macleod, Sociedad Anónima", contra don Luis Minchón Herves, sobre pago de cantidad, en los

que por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes, embargados a dicho deudor:

Mil jeringas de 10 c. c.—Dos mil tubos capilares. — Cien equipos infusión suero mariposa. — Doscientos bisturis un solo uso. — Doscientos equipos infusión suero mariposa. — Un equipo ventiloterapia "Bennet". — Doscientas gafas nasales de oxígeno.—Un archivador metálico con cuatro cajones. — Dos ficheros metálicos. — Y una máquina de escribir "Hispano Olivetti".

Dichos bienes han sido valorados en la suma de un millón doscientas treinta y un mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veinticinco de febrero próximo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes están en poder del deudor, que habita en Huelva, en Alameda Sundhein, número veinte.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintitres de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, P. S., Juan López. — El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—37.645)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Por el presente y para general conocimiento hace saber: Que a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital, se tramitan bajo el número ciento trece de mil novecientos setenta y nueve, promovidos por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo, en nombre de la sociedad "Rio Sequillo, Sociedad Anónima", contra don Agapito Peleáez Fernández y doña Paulina García Gallardo, sobre pago de cantidades, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, y término de veinte días, de los derechos que a dichos demandados fueron embargados y que puedan corresponderles sobre la propiedad de una parcela señalada con el número veinte y denominada "El Pensamiento", segregada de la dehesa "El Continuo", en término de Calera y Chozas (Toledo), y cuya parcela tiene una extensión superficial de una hectárea, cuarenta y seis áreas y ochenta y seis centiáreas; emanando tales derechos del contrato que dichos demandados suscribieron con la entidad ejecutante "Rio Sequillo, S. A.", con fecha dos de abril de mil novecientos setenta y cinco, en el que se pactó que el precio de la compraventa sería el de seiscientos sesenta mil ochocientas sesenta y nueve pesetas, fraccionándose en la forma en que en tal contrato se especificó.

Para la celebración del remate en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta segunda, se ha señalado el día diez de marzo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

Primera

Servirá como tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas mil pesetas (400.000) pesetas, en que tales derechos han sido pericialmente tasados por el Agente de la Propiedad Inmobiliaria don Pedro Rodríguez González, y no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes en la mesa del Juzgado el diez por ciento en



efectivo de dicha suma-tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los derechos de que se trata han de ser estimados como aleatorios, y el rematante habrá de aceptar como título de los mismos la copia que del contrato referido obra unida a los autos presentada por la entidad actora, sin tener derecho a exigir ningún otro, pudiendo ser examinado tal título y la valoración pericial realizada por todas aquellas personas que tengan interés en licitar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—37.295)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número mil ciento noventa y ocho de mil novecientos ochenta y uno, seguidos a instancia de "Instaladora Española, Sociedad Anónima", contra "Comercial Entidad Mediana y Pequeña Empresa, S. A." (CEMPE, S. A.), con domicilio en Madrid, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por el tipo de su tasación los siguientes bienes:

- Des cajas registradoras marca "NCR", con sus mesas y sillas.
- Cuarenta y cinco carros de autoservicio para el transporte de alimentos.
- Cien estanterías metálicas de 1,20 metros, de tres entrepaños.
- Una báscula de diez kilogramos, colgante, marca "Cely de Frint".
- Dos balanzas colgantes de cinco kilogramos, una marca "Mobba" y la otra marca "Magriña".
- Una cámara expositora de fiambres y carnes de siete metros de largo.
- Una picadora de carne marca "Frisal".
- Dieciséis jaulas metálicas de 1,10 por 0,90 metros.
- Cincuenta jaulas metálicas de 0,60 por 0,35 metros.
- Una cocina marca "Benevant", modelo 345-M, con horno doméstico.
- Una cámara de maduración para carne con grupo de frío.
- Cinco islas de congelación estática, modelo G.E.E. 20, de 2,00 por 0,88 por 0,95 metros, con compresor incorporado de tres fuerzas modelo R-502.
- Dos vitrinas murales de refrigeración, modelo W-36, de 3,60 por 0,90 por 1,20 metros, con equipos herméticos incorporados, dos unidades de un CV. cada una, evaporación por cortina de aire, deshielo por temporizador.
- Tasado todo ello en un millón trescientas veintiocho mil cien pesetas (1.328.100) pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día cuatro de marzo próximo, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar cuando menos el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—37.374-T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos dos de mil novecientos

ochenta y uno, a instancia de "Vilarrasa, Sociedad Anónima", contra "Ensamble, Sociedad Limitada", y en los que con esta fecha, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de su tasación, los siguientes bienes:

- Una prensa de husillo marca "Tama".
- Una máquina combinada marca "Mena y Clavament", que se hallan en posesión de la demandada.

La celebración de la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno de esta capital, el día cuatro de marzo del próximo año, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo el de su tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, es decir la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas.

Segunda

Que los licitadores deberán depositar en la mesa del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos, la cantidad del diez por ciento de dicho tipo, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Dado en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—37.420)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número mil doscientos cuarenta y cuatro, de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de doña María Elena González Sotillo, contra don Francisco Pareja Folquera, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

"Urbana: Casa de una sola planta, sita en la localidad de Hoyo de Manzanares, al sitio Cerca de Salmerona, de ocupar una extensión superficial aproximada de trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, de los que setenta y dos metros cuadrados, aproximadamente, están edificadas y el resto se destina a patio. Linda: Por el Sur, con parcela seis, propiedad de don Francisco Moreno Esteban; por el Oeste, en línea de medianería, Cerca de Salmerona, de herederos de don Cesáreo Herrero; por el Norte, en línea de medianería, con parcela número ocho, propiedad de don Gonzalo León García, y por el Este, con calle particular, por donde tiene su entrada de la calle del Caño Viejo o del Sobrante. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al folio 243 del tomo 246 del archivo, libro 12 del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares". Tasada en un millón quinientas mil pesetas (1.500.000) pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de marzo próximo, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar cuando menos el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta. Que los autos y la certificación del Registro, prevenida, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—37.542-T)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número novecientos noventa y cinco de mil novecientos setenta y nueve-L, a instancia de "Seficitroén Finanzaciones, S. A.", contra don Francisco José Carmona Llinas, en cuyos autos se ha acordado la venta por primera vez y pública subasta, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día once de marzo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en dicha subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil de la marca "Citroën", modelo G. S., matrícula M-1987-BS.

Dado en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—37.340-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número mil trescientos cincuenta y seis de mil novecientos ochenta, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ogando, en nombre y representación de don Carlos Castro de Con, contra don Miguel Ángel López Olmos, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez los bienes embargados siguientes:

Parcela de terreno en término de Villa del Prado (Madrid), en San Roque, calle José Miguel Castillo, número cinco, tiene una superficie de 102,28 metros cuadrados aproximadamente, y sobre parte de ella se ha construido hacia el fondo de la parcela y ocupando toda la anchura de la misma, una casa de dos plantas con una superficie construida de 92,10 metros cuadrados, de los que 77,01 metros cuadrados son útiles. Consta de hall, estar-comedor, cocina y baño en planta baja y un trastero, y tres dormitorios en planta alta.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid, sito en la plaza de Castilla, planta quinta, se ha señalado el día seis de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de trescientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el

actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación con la antelación debida en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los fines indicados, expido el presente que firmo en Madrid, a doce de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—37.306)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por "Kodak, S. A.", representada por el Procurador señor Olivares Santiago, contra don Manuel Quintas Moreno y doña María Luisa Ruiz Vera, sobre reclamación de crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas:

1. Número veinticinco. — Vivienda ático, letra A, de la casa sita en esta capital y su calle de Gómez Ortega, número diez. Situada en la planta de áticos o sexta sin contar la baja ni la de sótanos. Linda: Derecha, entrando, con patio de luces donde abren tres huecos y medianería de la casa número doce de la calle de Gómez Ortega; izquierda, con patio de luces y medianería de la casa número ocho de la calle de Gómez Ortega, y fondo, a la misma calle mediante terraza privativa de este piso a toda la longitud de la fachada de la casa. Consta de vestíbulo de entrada, salón, comedor, cuatro dormitorios, armarios empotrados, maleteros, cuarto de baño, aseo y cocina. Ocupa una superficie de 121,55 metros cuadrados, incluida terraza, y se le asigna una participación en elementos comunes de dieciocho metros cuadrados veintidós decímetros y un porcentaje de 4,97 por ciento en el valor total del inmueble, cuota con la que participa en los elementos y gastos comunes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de Madrid, al libro 1.623, tomo 1.258, sección segunda, folio 189, finca número 44.788, hoy por continuación en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, al libro 297, tomo 133, sección segunda, folio 215, finca número 5.920.

2. Número tres. — Local comercial B situado en la planta baja de la casa número diez de la calle de Gómez Ortega, de esta capital, con entrada por el portal y escalera de la finca. Tiene una superficie de 73,70 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con patio de luces, donde se abren tres huecos y medianería de la casa número doce de la calle de Gómez Ortega; por la izquierda, con local comercial letra A; al fondo, con la calle de Gómez Ortega, y al frente, con meseta de escalera por donde tiene su entrada. Se compone de local diáfano, con cuarto de aseo. Se le asigna un porcentaje de 4,53 por ciento en el valor total del inmueble, cuota con la que participa en los elementos y gastos comunes.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número seis de Madrid, al libro 1.623, tomo 1.258, sección segunda, folio 57, finca número 44.744, hoy por continuación en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, al libro 297, tomo 133, sección segunda, folio 212, finca número 5.918.

Para la celebración del remate se ha señalado el día diez de marzo próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta de la primera finca la suma de cuatro millones de pesetas, y para la de la segunda finca, la suma de tres millones quinientas mil pesetas, fijadas al efecto en la escritura de préstamo.



**Segunda**

No se admitirán posturas inferiores a dichos tipos.

**Tercera**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al diez por ciento del respectivo tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Los autos y la certificación del Registro donde consta la inscripción de dominio, censos, hipotecas y gravámenes, derechos reales y anotaciones estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante su titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

**Quinta**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.455)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintuno de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario número mil cuatrocientos doce de mil novecientos ochenta y uno, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", contra "Dimetal, Sociedad Anónima", se ha acordado la venta en primera y pública subasta de la finca especialmente hipotecada que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta el pacto de trescientas treinta y seis mil trescientas noventa y nueve pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

**Finca que se subasta**

Piso llamado, segundo, letra C, que es la finca independiente número once de la casa en Madrid, con fachada a la calle de Víctor de la Serna, número cuatro.

Está destinado a vivienda y situado en planta segunda.

Tiene una superficie total de ochenta y ocho metros, setenta y seis decímetros cuadrados y una superficie útil de setenta metros cinco decímetros cuadrados.

Linda: Por su frente, al Este, con rellano de escalera, vestíbulo de ascensor, caja de ascensor y piso letra B de esta planta; derecha, entrando; al Norte, con zona de paso común que da a la calle Víctor de la Serna; izquierda, al Sur, con el piso letra D de esta planta, y por el fondo, al Oeste, con el patio o zona común.

Tiene una cuota de participación en el total valor del inmueble y elementos comunes de tres enteros, doscientas cincuenta y siete milésimas de entero por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, inscripción segunda, finca número 38.366, sección segunda, folio 157, libro 1.449 del archivo, del Registro 6, de esta capital.

Dado en Madrid a catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario Judicial, P. D. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.414)

**Juzgados de Distrito**

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de lo acordado en cognición número cuatrocientos cincuenta y seis del año mil novecientos setenta y siete, seguido por demanda de "Comercial D. V. P., S. A.", contra "Talleres del Campo", se anuncia la venta en pública y primera subasta de una máquina de escribir marca "Olympia", de carro grande, y otra de calcular marca "Hispano-Olivetti", valoradas en dieciocho mil y veinticinco mil pesetas, respectivamente, depositadas en poder de don Rafael del Campo Rochel, calle de Marcelina, número seis, donde podrán ser examinadas. Para el acto del remate se ha señalado el día nueve de marzo venidero, a las trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número tres, segundo, con arreglo a las siguientes condiciones:

**Primera**

Para tomar parte deberán los licitadores depositar en el Juzgado o establecimiento adecuado el diez por ciento, al menos, del tipo de subasta, que lo es el de valoración antes expresado, y acreditar su personalidad.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

**Tercera**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y dos, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—37.840)

**Citaciones**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y empieza por los jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 13**

José Luis Villalba Galera, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante este Juzgado de Distrito número 13 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, dentro del término de cinco días, para hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas número 1.729 de 1980.

(G. C.—14.363)

(B.—38)

José Antonio Martín, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, por el término de tres días, para hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas núm. 1.168 de 1981.

(G. C.—14.362)

(B.—37)

Sagrario Calvo Rábano, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, por el término de tres días, para hacer efectivas las responsabilidades que tiene pen-

dientes en el juicio de faltas núm. 1.039 de 1981.

(G. C.—14.361)

(B.—36)

Francisco López Reija, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, por el término de tres días, para hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas núm. 1.053 de 1980.

(G. C.—14.360)

(B.—35)

Miguel Méndez Francés, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, por el término de tres días, para hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas número 497 de 1981.

(G. C.—14.359)

(B.—34)

Alvaro Manuel Jaraquemada Santos, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, por el término de tres días, para hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas núm. 1.846 de 1980.

(G. C.—14.358)

(B.—33)

Por medio del presente se cita a Sofía Echegaray del Camp y a "Inmobiliaria Alobra, S. A.", cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que el día 18 de febrero y hora de las diez treinta comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir como denunciada y responsable civil subsidiaria a la celebración del juicio de faltas núm. 1.713 de 1981.

(G. C.—782)

(B.—943)

**JUZGADO NUMERO 14**

Gonzalo Gómez Asensio deberá comparecer el día 19 de febrero, a las diez horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para asistir al juicio de faltas núm. 756 de 1981, que se sigue por daños, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—601)

José Luis Ludeña Díez deberá comparecer el día 19 de febrero, a las diez horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para asistir al juicio de faltas núm. 442 de 1981, que se sigue por lesiones, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—600)

Citar a Alice Mary Reck O'Brien, que comparecerá el día 19 de febrero, a las doce horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 277 de 1981, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—684)

Citar a Angel Monedero Vilches, que comparecerá el día 19 de febrero, a las once cuarenta y cinco horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas núm. 1.053 de 1981, que se sigue por lesiones e insultos, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—415)

**JUZGADO NUMERO 19**

Silva Díaz (Francisco), que al parecer estuvo domiciliado en la calle de San Bernardo, núm. 3, de Villanueva de Córdoba, y posteriormente en la calle de la Cruz, núm. 26, segundo, de esta capital, podrá examinar en la Secretaría de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, tercero, por término de tres días, la tasación de costas practicada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.405 de 1981, y que asciende a la cantidad de 1.600 pesetas, a fin de que la examine durante los mismos y formule reparos, si a ello hubiera lugar; requiriéndole, al propio tiempo, para que en los cinco días siguientes comparezca en este Juzgado a satisfacer las responsabilidades impuestas

pecuniarias y a cumplir la pena de arresto, igualmente impuesta.

(B.—560)

**JUZGADO NUMERO 20**

El señor Juez ha acordado citar a María Esther A. Alonso Valenciana, para que el día 19 de febrero, a las once horas, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 1.695 de 1981, por daños.

(B.—309)

**JUZGADO NUMERO 22**

Manuel..., del que se ignoran las demás circunstancias personales, cuyo último domicilio lo tuvo en Besolla, bloque 25, y actualmente en paradero desconocido, se le cita para que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 22, sito en la calle de Prim, núm. 9, piso segundo, el día 23 de febrero y hora de las diez cincuenta de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 2.016 de 1981, seguido por lesiones, en este Juzgado, debiendo comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—433)

**JUZGADO NUMERO 23**

En el juicio de faltas núm. 1.048 de 1981, que se sigue por daños imprudencia, en que es denunciado Joaquín Álvarez Estévez, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al antes referido, a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 19 de febrero y hora de las once quince, con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—263)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 1.056 de 1980, por malos tratos, en virtud de denuncia de Araceli de la Cosa Córcoles, contra Bernarda Bamba Gómez, se ha dictado la siguiente providencia:

Juez, señor Cartagena.—Madrid, a 30 de septiembre de 1980.—Dada cuenta: Interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación contra la sentencia recaída, se admite en ambos efectos.—Remítanse las actuaciones al ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Instrucción Decano, con atenta comunicación, previo emplazamiento del Ministerio Fiscal y partes, por término de cinco días.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Firmado ilegible. (Rubricado.)

Y para que sirva de emplazamiento a Bernarda Bamba Gómez, en desconocido paradero, mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quien deberá comparecer dentro del término concedido a hacer uso de su derecho, si le conviniera, expido la presente.

(B.—564)

**JUZGADO NUMERO 25**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 25, en el juicio de faltas núm. 1.650 de 1981, seguido por la falta de estafa a la "Renfe", y por el presente se cita a María Teresa Verde Suárez, la que comparecerá el día 19 de febrero y hora de las diez treinta de la mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndola que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—962)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 25, en el juicio de faltas núm. 2.016 de 1981, seguido por la falta de estafa, y por el presente se cita a Consuelo Romero González, la que comparecerá el día 19 de febrero y hora de las once de la mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndola que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—963)



# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número 31, correspondiente al día 6 de febrero de 1982

## Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 941-48/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de José María Mínguez y otros, contra «Sitelsa» «Sistemas Eléctricos, S. A.», sobre cantidad, con fecha 24 de septiembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando las demandas formuladas por los actores don José María Mínguez Fernández, don Antonio de la Llave Alonso, don Francisco Garrido Martínez, doña María de los Angeles Jiménez Sánchez, doña Rosa Grande Ranz, don Tomás Prieto Vizán, don Manuel Alarcón Contreras, don Antonio Moreno Rodríguez contra la empresa demandada «Sitelsa» (Sistemas Eléctricos, S. A.) y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la citada empresa a que por los conceptos señalados en la demanda abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: a don José María Mínguez Fernández, 171.276 pesetas; a don Antonio de la Llave Alonso, 150.778 pesetas; a don Francisco Garrido Martínez, 113.124 pesetas; a doña María de los Angeles Jiménez Sánchez, 172.276 pesetas; a doña Rosa Grande Ranz, 126.092 pesetas; a don Tomás Prieto Vizán, 238.360 pesetas; a don Manuel Alarcón Contreras, 325.759 pesetas, y a don Antonio Moreno Rodríguez, 180.003 pesetas; todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal establecida contra el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden recurrir en Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo la parte demandada, condenada, si fuera ésta la recurrente, presentar al anunciar el recurso, resguardo acreditativo depositado en la cuenta número 75.567 del Banco de España, el importe del principal objeto de la condena, más un 20% del mismo, debiendo asimismo la parte demandada acreditar el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta número 56 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la c/ Orense, 20, Madrid, al tiempo de interponer el recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Sitelsa» (Sistemas Eléctricos, S. A.), en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 13 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).  
(B.—643)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID

SENTENCIA NUMERO 536

En Madrid, a 27 de noviembre de 1981.

Vistas por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo don Marcelino Murillo Martín de los Santos, de la número 6 de esta capital y provincia, las precedentes actuaciones seguidas a instancia de don Francisco Carpancia Romero, don Cirilo Alberca Blanco, don Justo Morillo Izquierdo, contra «Creaciones Vega, S. A.», que no comparece a pesar de estar citada en forma, en reclamación de cantidad, y

Resultando: Que con fecha 18 de marzo de 1981 tuvo entrada en el Registro del Decanato de las Magistraturas las demandas referidas, que por el reglamentario reparto fueron asignadas a esta número 6 el 20 siguiente, en las que preveía relación hechos y fundamentos de derecho que estiman son de aplicación, suplican de Magistratura dicte sentencia de conformidad con el suplico de las demandas.

Resultando: Que por proveído de 20 de marzo se dictó providencia de admisión a trámite en la que se señalaban defectos a la demanda y, previa subsanación de los mismos, con fecha 1 de abril se dictó providencia por la que se citaba a las partes para la audiencia del día 25 de noviembre a las 9,40 horas de su mañana. En este día comparece la parte actora, no haciéndolo la demandada la que consta citada en forma. La parte actora, al tener S. S. sin efecto por intentada la conciliación, se ratifica en su demanda y hace las manifestaciones que constan en Acta. Recibido el juicio a prueba se propone por la parte actora documental que, admitida, se celebró con el resultado que consta en Acta. En trámite de conclusiones la parte demandante eleva a definitivas las formuladas provisionalmente y S. S. dio el acto por concluso y visto para sentencia.

Fallo:

Que estimando como estimo las demandas formuladas, debo condenar y condeno a la empresa «Creaciones Vega, S. A.» a que abone a cada uno de los demandantes las siguientes sumas: a don Francisco Carrancia Romero, 119.894 pesetas; a don Cirilo Alberca Blanco, 99.660 pesetas; a don Justo Morillo Izquierdo, 91.584 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que podrán por comparecencia o por escrito, anunciar el propósito de entablar recurso de Suplicación, en los 5 días siguientes al de la notificación de la Sentencia, siendo indispensable, que al tiempo de anunciar-

lo el recurrente, si es el empresario y no estuviera declarado pobre, exhiba ante la Magistratura de Trabajo el resguardo acreditativo de haber ingresado en el Banco de España y en la cuenta corriente número 78.759 que a tal objeto tiene abierta la Magistratura la cantidad objeto de la condena más un 20% de la misma y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (c/ Orense, 20), cuenta número 72, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.  
(B.—586)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID

SENTENCIA NUMERO 550/81

En Madrid, a 2 de diciembre de 1981.

Vistas por el Ilmo. Sr. D. Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de las de esta capital y provincia, las precedentes actuaciones seguidas a instancia de don Mariano Alameda Aranzo, asistido del letrado don José Luis Fernández Chillón, contra la empresa «Montes y Cía.» que no comparece a pesar de estar citada en forma y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, representado por el letrado don Miguel Angel Rivas, en reclamación de desempleo, y

Resultando: Que con fecha 29 de julio de 1981 tuvo entrada en el Registro del Decanato de las Magistraturas la demanda referida, que por el reglamentario reparto fue asignada a esta Magistratura el día 31, en la que previa relación de hechos y fundamentos de derecho que estima son de aplicación, solicita de Magistratura dicte sentencia de conformidad con el suplico de la demanda.

Resultando: Que con fecha 31 de julio se dictó providencia por la que se acordaba su admisión a trámite y se señalaba la audiencia del día 1 de diciembre a las 11,10 horas de su mañana, para la celebración de conciliación y juicio, en su caso. Con fecha 15 de septiembre comparece el actor señalando y subsanando defecto de la demanda consistente en que figuraba como demandado don Fernando Cabezas Montes y Cía. cuando el demandado era «Montes y Cía.». El día 6 de octubre comparece el actor no haciéndolo la demandada la cual es desconocida en el domicilio aportado en demanda y S. S. acuerda la suspensión de los actos para el día 1 de diciembre a las 11,10 horas de su mañana, citando al demandado por edictos a insertar en el B. O. P. En este día comparece la parte actora y el demandado INSS, ratificándose la primera en su demanda y oponiéndose a la misma el Instituto. Recibido el juicio a prueba se propone por ambas partes documental que admitida se celebró con el resultado que consta en acta. En trámite de conclu-

siones las partes elevan a definitivas las formuladas provisionalmente y S. S. dio el acto por concluso y visto para sentencia.

Fallo:

Que desestimando como desestimo la demanda formulada por don Mariano Alameda Arranzo, debo absolver y absuelvo de la misma al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la empresa «Montes y Compañía».

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.  
(B.—585)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.546/80, ejec. 260/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Francisca Sauquillo Pérez del Arco, contra «Prager, S. A.», sobre plantilla, con fecha 26 de octubre de 1981, se ha dictado Providencia Mandamiento cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado, Ilmo. Sr. García Calvo. En Madrid, a 26 de octubre de 1981. Dada cuenta y visto el estado de las presentes actuaciones, como se pide se acuerda la ejecución de la empresa «Prager, S. A.», y se decreta el embargo de la demanda, consistente en una nave industrial, sita en Arganda del Rey, localidad de Madrid, inscrito en el Registro de la Propiedad de Chinchón, al folio 226, tomo 1.600; una nave industrial sita en Arganda del Rey, localidad de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón, al folio 234, tomo 1.600, para cubrir un principal de 17.066.274 pesetas más 1.500.000 pesetas que se calculan para gastos y costas provisionalmente, a cuyo efecto y una vez firme la providencia que se notificará a las partes, librense mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Chinchón, a fin de que proceda a la anotación preventiva de embargo de las naves industriales y hagan constar las cargas y gravámenes a que estuvieran afecto o en su caso de hallarse libre de ellos. Todo ello y por ahora de oficio. Lo mando y firma S. S. Ilmo., de lo que doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a «Prager, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—587)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.046-7/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo



número 8 de Madrid, a instancia de Miguel A. Olivares Gálvez más otro, contra «Pizarrería Madrileña, S. L.» y otro, sobre despido, con fecha 8 de septiembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo:**

Que estimando como estimo las demandas interpuestas por los actores, contra «Pizarrería Madrileña, S. L.», debía declarar y declaro improcedentes los despidos de los actores, y en su consecuencia debo condenar y condeno a la empresa a que a su opción readmita a los trabajadores, en idénticas condiciones y puestos de trabajo o a que les indemnice en la cantidad de: a don Miguel Angel Olivares Gálvez, 15.349 pesetas, y a don Francisco González Cortés, 15.818 pesetas, una vez reducida la indemnización en un 20 % y siempre al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia, con el límite prevenido en el art. 114 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dicha opción deberá efectuarse ante esta Magistratura en el término de 5 días a partir de la notificación de esta sentencia, entendiéndose que, de no hacerlo así se opta por la readmisión. Asimismo debo condenar y condeno al Fondo de Garantía Salarial a abonar a los actores las sumas de: a don Miguel Angel Olivares Gálvez, 10.234 pesetas, y a don Francisco González Cortés, 10.545 pesetas, en el plazo de 10 días.

Y para que sirva de notificación a «Pizarrería Madrileña, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—650)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 582/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Antonio Armero Alvarez, contra Francisca Cano Martín, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo:**

Que estimando la demanda formulada por don Antonio Armero Alvarez, debo declarar y declaro que la empresa adeuda al actor la suma de 257.012 pesetas, por los conceptos de la demanda, condenando a dicha empresa a estar y pasar por dicha declaración y al abono de la mencionada cantidad.

Y para que sirva de notificación a Francisca Cano Martín, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid a 2 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—296)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número Rec. 93/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Dolores Nieto García, contra «Nesgar Promociones» y otros, sobre accidente, con fecha 21 de diciembre de 1981, se ha dictado prov. impugnación, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Providencia impugnación:**

Dada cuenta de la presentación del escrito de formalización, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con copia o testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de Suplicación, para ante el Tribunal Central

de Trabajo, contra la sentencia dictada en este proceso y dese traslado de aquél a la parte recurrida, por medio de la copia que se adjunta, para que dentro del plazo de 5 días formule, si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma de Letrado para su admisión a trámite, y una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo, dese cuenta para proveer. Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación a «Nesgar Promociones, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—348)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.832/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9, de Madrid, a instancia de Julián Izquierdo Román, contra «Aluminios la Corona, S. L.», sobre despido, con fecha 13 de enero de 1982, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo:**

Que calificando como califico de nulo el despido del actor y estimando su demanda, debo condenar y condeno a la empresa «Aluminios la Corona, S. A.», a que readmita al trabajador en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a «Aluminios la Corona, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 14 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—653)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 701/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de José García López, contra «Talleres Vicálvaro, S. A.», sobre incapacidad, con fecha 31 de diciembre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo:**

Estimo la demanda y declarando que el trabajador José García López, se halla afecto de invalidez permanente en grado de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo con derecho a percibir una pensión vitalicia de 28.972,10 pesetas, desde el 2 de octubre de 1978 a cargo del I.N.S.S., Mutualidad Laboral Siderometalúrgica, a cuyo pago expresamente condeno y absuelvo a la empresa demandada.

Y para que sirva de notificación a «Talleres Vicálvaro, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 4 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—300)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.063-70/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Juan José Navarro Benavente y 7 más contra «Prensa Castellana, S. A.», Cesáreo Porrás Pinto, Antonio Huete Campos, Banca March, S. A., con fecha 14 de enero de 1981, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S. S., ante mí, el Secretario, dijo: que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral cifrándose la indemnización a cargo de la empresa a Juan José Navarro Benavente, 237.650 pesetas; a Soledad Pérez González, 124.400 pesetas; a Juan Antonio Blay Llopis, 154.998 pesetas; Anastasio Gargantilla Rodríguez, 116.625 pesetas; a Victoria de los Angeles Pareja, 154.204 pesetas; Casimiro García Abodillo, 174.000 pesetas; a Luis Arranz Hartzembusch, 170.000 pesetas, y a Emilio Rodríguez López, 128.000 pesetas, y, asimismo, se condena a la demandada a que abone los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia a la demandada hasta la fecha de esta resolución.

Y para que sirva de notificación a «Prensa Castellana, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—727)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.336/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9, de Madrid, a instancia de Isidoro Monje Fuentes, contra «Frucaris, S. A.» y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado Providencia Incid. cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, únase y cítese de comparecencia a las partes para el día 26 de febrero de 1982, a las 10.05 horas de su mañana, advirtiéndose que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de notificación a «Frucaris, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—654)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 3.904-97/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Vicenta García López y tres más, contra «Fachini, S. A.», Joaquín Lluç Rovira, Miguel González Prado, Valeriano Fuente Cuadrado y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 2 de diciembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo:**

Que declarando como declaro nulo el despido de las demandantes y estimando sus demandas, debo condenar y condeno a «Fachini, S. A.», a que readmita a las trabajadoras en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a «Fachini, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—350)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.631/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Francisca Jareño Arribas, contra «Ojeo, S. A.», sobre despido, con fecha 28 de diciembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo:**

S. S., ante mí, el secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral cifrándose la indemnización a cargo de la empresa en 54.100 pesetas sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía en la cantidad fijada en la sentencia a cargo del mismo y, asimismo, se condena a la demandada a que abone los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia a la demandada hasta la fecha de esta resolución.

Y para que sirva de notificación a «Ojeo, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 11 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—482)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 4.276/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de José Sánchez Beleña, contra «Talleres Vicálvaro, S. A.», sobre R. Comisión Técnica Calificadora, con fecha 18 de enero de 1982, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 18 de enero de 1981. La pongo yo, el Secretario, para dar cuenta a S. S. del estado que presentan las actuaciones, y de la certificación mandada por el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares. Doy fe.

Providencia Magistrado número 10, Ilmo. Sr. Sampedro Corral. En Madrid, a 18 de enero de 1982.

Dada cuenta de la anterior diligencia y de la anterior certificación del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, se decreta el embargo de la finca por un importe de 603.640 pesetas de principal, más la suma de 90.000 pesetas que provisionalmente se calculan para costas y gastos, en el procedimiento seguido a instancia de José Sánchez Beleña, con D. N. I. 26.115.724, casado con doña María Hernández García, con domicilio en c/ Urogallo número 15, 3.º B de Madrid, en reclamación de Resolución de la Comisión Técnica Calificadora, contra la empresa «Talleres Vicálvaro, S. A.», dichos bienes son los siguientes: Parcela de terreno en término y casco del pueblo de Coslada en la carretera de Madrid a San Fernando, a los sitios de Recombro y de las Eras, con superficie de 1.241 metros 77 cm<sup>2</sup>, de los que 1.092 metros 77 dm<sup>2</sup> están destinados a calle de Luis Grasset, que da acceso a las viviendas números 2 al 18 de la misma calle accesoria de las viviendas números 4 al 18 de la misma calle situada al sur de la expresada vivienda y que arranca del tramo oeste-este, de la calle de Calvo Sotelo, y tramos norte y sur y este-oeste de la calle Calvo Sotelo, el primero de los cuales arranca de la carretera de Madrid a San Fernando. Los 149 metros restantes forman una parcela aproximadamente triangular, situada al norte de la calle de Luis Grasset, y sensiblemente frente a las casas números 4 y 6 de la misma, cuya parcela linda al noroeste, en línea quebrada compuesta de tres rectas de 6 metros 40 cm., con la carretera de Madrid a San Fernando; al noroeste también en línea quebrada compuesta de dos rectas de 10 metros y 9 metros 80 cm., con finca de don Juan Velasco Redondo, al sur, en recta de 35 metros con la calle de Luis Grasset. Aunque con lo expuesto se estima suficientemente descrito el resto, se consigna que la calle de Calvo Sotelo, en su tramo norte-sur, linda al norte con la carretera de Madrid a San Fernando; al este, con la calle de Luis Grasset y con el pequeño, digo, y parcela número 2 de la misma calle; al sur con tramo este-



este, de la propia calle de Calvo Sotelo y al oeste, con finca de don Luis Grasset, que el tramo este-oeste de la calle de Calvo Sotelo, linda al norte, con tramo norte-sur de la misma calle, finca número 2 de la calle Luis Grasset y en pequeña parte con la finca número 4 de la misma calle, al este, con la calle accesoria de las viviendas números 4 al 18, que tiene entrada por la calle de Luis Grasset y con el pequeño ensanchamiento que tiene al principio esta calle accesoria; y al sur, con fincas números 2 y 4 de la propia calle de Calvo Sotelo. La calle de Luis Grasset, linda, al norte con la carretera de Madrid a San Fernando, con la parcela que también forma parte del resto de esta finca que antes se ha descrito y con finca de don Juan Velasco Redondo, al este, con tierra de la Capellanía de Peralta; al sur, con fincas números 2 al 18 de la propia calle de Luis Grasset, y al oeste, con calle de Calvo Sotelo, de donde arranca esta calle de Luis Grasset, la calle accesoria antes indicada, que arranca de la de Calvo Sotelo, y que a su comienzo tiene un pequeño ensanchamiento triangular, linda, al norte, con las viviendas número 4 al 18 de la calle de Luis Grasset en su parte sur; al saliente, con tierra de la Capellanía de Peralta; al sur, con tierra de doña Ermitas López y al oeste, con el tramo oeste-este, de la calle de Calvo Sotelo, incluida en el resto de esta misma finca.

El resto figura descrito por nota al margen de la inscripción 4.ª, en la finca número 1.170 obrante en el folio 173 del tomo 372 del Archivo, libro 22 del Ayuntamiento de Coslada. Remítase una vez firme esta providencia al Sr. Registrador de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares, mandamiento o por duplicado a fin de que se practique anotación preventiva de embargo que sobre el inmueble reseñado se decreta y se libre y remita a esta Magistratura de Trabajo certificación en la que se haga constar las hipotecas, censos y gravámenes a que este efecto o de que en su caso, se halla libre de cargas, para su unión al procedimiento, debiendo devolver un ejemplar de dicho mandamiento, a la mayor brevedad. Requiérase al demandado «Talleres Vicálvaro, S. A.», mediante notificación de este proveído, a fin de que en el plazo de 6 días presente en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo los títulos de propiedad del bien embargado, con la advertencia que de no verificarlo se podrá emplear contra él, en virtud de lo establecido en la vigente legislación procesal, los apremios que se estimen pertinentes para obligarle a que los presente, o mandar que por el Registro de la Propiedad y a costa de dicha parte demandada, se libre certificación de lo que respecto a ellos resulte en el registro y en su caso, testimonio de las escrituras conducentes.

Lo mandó y firma, S. S.ª Ilma. Doy fe.

Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Talleres Vicálvaro, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—656)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.812/80, ej. 22/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Santiago Muñoz Sánchez, contra «Orna Simón, S. A.», sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Providencia:**

Diligencia. En Madrid, a 14 de octubre de 1981.

La pongo yo, el Secretario, para dar cuenta a S. S.ª de la entrada del anterior escrito de los demandantes. Doy fe.

Providencia Magistrado número 10, Ilmo. Sr. San Pedro Corral. En Madrid, a 14 de octubre de 1981.

Dada cuenta de la anterior diligencia y escrito que la precede, únase y se acuerda el embargo de los bienes de la demandada «Orna Simón, S. A.» que a continuación se relacionan para cubrir 498.871 pesetas de principal, más la de 55.000 pesetas, que provisionalmente se calculan para costas y gastos, en el procedimiento seguido a instancia de Santiago Muñoz Sánchez en reclamación de salarios, dichos bienes son los siguientes: Local comercial, propiedad de la empresa demandada «Orna Simón, S. A.», sita en la c/ Sambara, 125, de esta capital, inscrito en el Registro de la Propiedad número 17, de los de Madrid, en el libro número 259 de Canillas, folio 114, finca 21.583, con una superficie aproximada de 500 m<sup>2</sup>, linda al frente o sur con la c/ Sambara, a la derecha o este, con la c/ Sambara, 127 y con la calle de Gabasti, 14, a la izquierda u oeste con la c/ Caudillo de España, y a la espalda o norte con la calle de Gabasti. Dicho embargo se decreta a fin de servir de garantía a la suma 498.871 de principal, más las 55.000 pesetas que provisionalmente se y sin perjuicio de ulterior liquidación se calculan para costas. Remítase una vez firme esta providencia al Sr. Registrador de la Propiedad número 17, mandamiento por duplicado a fin de que se practique anotación preventiva de embargo que sobre el inmueble reseñado se decreta y se libre y remita a esta Magistratura de Trabajo certificación en la que haga constar las hipotecas, censos y gravámenes a que éste afecto o de que, en su caso, se halla libre de cargas, debiendo devolver un ejemplar de dicho mandamiento debidamente cumplimentado para su unión al procedimiento, a la mayor brevedad. Requiérase al demandado «Orna Simón, S. A.», mediante notificación de este proveído a fin de que en el plazo de 6 días presente en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo los títulos de propiedad del bien embargado, con la advertencia que de no verificarlo se podrá emplear contra él, en virtud de lo establecido en la vigente legislación procesal, los apremios que se estimen pertinentes para obligarle a que los presente, o mandar que por el Registro de la propiedad y a costa de dicha parte demandada, se libre certificación de lo que respecto a ellos resulte en el Registro y en su caso, testimonio de las escrituras conducentes.

Lo mandó y firma S. S.ª Ilma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Orna Simón, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 22 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—483)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.323-25/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Angel Rubio Quivira y dos más, contra «Sider, S. A.», sobre despido, con fecha 13 de enero de 1982, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El Ilmo. Sr. don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de esta capital y su provincia, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a los actores

con los demandados «Sider, S. A.» con efectos de esta fecha y debía condenar y condeno a esta última a que abone a don Angel Rubio Quivira y otros las cantidades de: a Angel Rubio Quivira, 245.754 pesetas; a José González Mateos, 446.276 pesetas, y a Lorenzo Gil Pérez, 234.112 pesetas, por indemnización por despido, más la cantidad por indemnización complementaria correspondiente a los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente resolución.

Notifíquese esta Resolución a las partes y póngase en conocimiento del Fondo de Garantía Salarial por si pudiera resultar afectado, caso de posible insolvencia de los demandados.

Y para que sirva de notificación a «Sider, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 13 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—484)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.210/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Juan Ibáñez García, contra I. N. S. S. y «Construcciones Bernárdez, S. A.», sobre cantidad, con fecha 6 de noviembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo:**

Que estimando la demanda interpuesta por Juan Ibáñez García, debía condenar y condenaba a la empresa «Construcciones Bernárdez, S. A.», a que pague al actor la suma reclamada de 732.839 pesetas, condenando por subrogación al I. N. S. S. al pago de tal cantidad, sin perjuicio, en su caso, a la acción de reintegro que proceda frente a la empresa citada.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de Suplicación en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso si recurriera la parte demandada en la c/c 97.506 abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 % conforme a lo dispuesto en el art. 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 127 —recursos— abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, c/ Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el art. 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a «Construcciones Bernárdez, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 3 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—485)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 624/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Angel Fernández Armenteros, contra Pablo Oter Allón, sobre Resolución de contrato, con fecha 12 de noviembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo:**

Que estimando la demanda interpuesta por Angel Fernández Armenteros, debía declarar y declaraba resuelto el contrato laboral otorgado con la em-

presa demandada de Pablo Oter Allón, condenando a éste a que, en concepto de indemnización, pague a aquél la suma de 575.388 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de Suplicación en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso si recurriera la parte demandada en la c/c 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 % conforme a lo dispuesto en el art. 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 127 —recursos— abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, c/ Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el art. 181 del mismo Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 127 —recursos— abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, c/ Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el art. 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a Pablo Oter Allón, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 13 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—486)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.464-76/81 seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Milagros Gómez Pinilla y 12 más, contra María del Pilar Carrascosa Moreno y otros, sobre despido, con fecha 5 de diciembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo:**

Que estimando en parte las demandas interpuestas por Milagros Gómez Pinilla, Marcelina Díaz Boranchel, Anunciación Aragoncillo Ibáñez, María del Carmen Alonso Carpintero, María Elena González Quer, María Bailón Sanz, María del Val Ruiz Rodríguez, Alicia Moreno del Val, María Pilar Ramírez Castro, Caridad Olivares Almarza, Carmen Araceli Megias, Javier Mateu Vicioso y Alicia Lázara Santana Fernández, debo declarar y declaro nulos los despidos condenando al Ministerio de Educación y Ciencia a la readmisión de los actores en sus puestos de trabajo y a hacerles efectivos los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a aquella en que se produzca la readmisión, absolviéndose a los demandados María Pilar Carrascosa Moreno, Francisco Carrascosa Moreno, herencia yacente de Juan Carrascosa Verdú y Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de 5 días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente si fuera la empresa condenada consigne la cantidad importe de la condena incrementada en un 20 % en la c/c número 97.507 del Banco de España, bajo el título «Fondo de Anticipos Reintegrables por Sentencias Recurridas», asimismo deberá depositar 2.500 pesetas al tiempo de la formalización del recurso en la c/c número 708 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (sucursal c/Orense, 20), con el título «Recursos de Suplicación», debiendo presentar ambos resguardos en esta Magistratura.



Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a herederos yacentes de Juan Carrascosa Verdú, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).  
(B.—351)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.212/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Isabel Ramírez Sáez, contra «Promade, S. A.», sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo:*

Que estimando la demanda interpuesta por doña Isabel Ramírez Sáez, debo declarar y declaro nulo su despido, condenando a la demandada «Promade, S. A.», a la readmisión de la actora con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta aquélla en que se produzca la readmisión, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de 5 días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuera la empresa demandada condenada, consigne la cantidad importe de la condena (salarios de tramitación hasta el anuncio del recurso), incrementada en un 20 % en la c/c número 97.507 del Banco de España, bajo el título «Fondo de Anticipos Reintegrables por Sentencias Recurridas», asimismo deberá depositar 2.500 pesetas al tiempo de la formalización del recurso en la c/c número 708 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (sucursal c/ Orense, 20), con el título «Recursos de Suplicación», debiendo presentar ambos resguardos en esta Magistratura.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Promade, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—488)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.774-85/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de José Luis Requena Flors y otros, contra Ignacio Carrasco García y otro, sobre despido, con fecha 14 de diciembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo:*

Que estimando las demandas interpuestas por José Luis Requena Flors, Rafael González Nino, Luis Pérez Lázaro, José Luis Borsani, Enriqueta Bacigalupi, José Ferreiros Marcos, María Araceli Manzanares Rodríguez, Alicia Rodríguez Fernández, Miriam González Lago, Ramón Centol Bueno Riveres, Santiago Eliseo Lloreda y Gonzalo Estébanez Bueno, debo declarar y declarar nulos sus despidos condenando solidariamente a los demandados Ignacio Carrasco García y Francisco González Carvajal a hacerles efectivos los salarios dejados de percibir desde el 4 al 24 de agosto de 1981.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma

pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de 5 días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente si fuera la empresa condenada consigne la cantidad importe de la condena incrementada en un 20 % en la c/c número 97.507 del Banco de España, bajo el título «Fondo de Anticipos Reintegrables por Sentencias Recurridas», asimismo deberá depositar 2.500 pesetas al tiempo de la formalización del recurso en la c/c número 708 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (sucursal c/ Orense, 20), con el título «Recursos de Suplicación», debiendo presentar ambos resguardos en esta Magistratura.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Francisco González Carvajal, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—489)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.296/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Andrés Giménez Gila, contra «OLM, S. A.», sobre cantidad, con fecha 21 de diciembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo:*

Que estimando la demanda interpuesta por Andrés Giménez Gila debo condenar y condeno a la demandada «OLM, S. A.» al pago al actor de la cantidad de 11.403 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «OLM, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—490)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.179/81 seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Gregorio Prieto Bahamonde, contra «Pub El Tiberio» (José Luis García Saboya y Francisco García Vera, sobre cantidad, con fecha 9 de diciembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo:*

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Gregorio Prieto Bahamonde, contra la empresa Francisco García Vera, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone al actor la cantidad de 249.977 pesetas. Se absuelve de la demanda a José Luis García Saboya.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de 5 días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente si fuera la empresa condenada consigne la cantidad de la condena incrementada en un 20 % en la c/c número 97.507 del Banco de España, bajo el título «Fondo de Anticipos Reintegrables por Sentencias Recurridas», asimismo deberá depositar 2.500 pesetas al tiempo de la formaliza-

ción del recurso en la c/c número 708 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (sucursal c/ Orense, 20), con el título «Recursos de Suplicación», debiendo presentar ambos resguardos en esta Magistratura.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Francisco García Vera, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—491)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.307/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Mercedes Peña Susaeta, contra «Forlau Forjados, S. A.» y otro, sobre despido, con fecha 14 de diciembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo:*

Que estimando la demanda y desestimando la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por «Forlau, S. A.» debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora, Mercedes Peña Susaeta, condenando a las demandadas «Forlau Forjados, S. A.» y «Forlau, S. A.»—Forjados y Vigas— a que a su elección readmita a la actora en su puesto de trabajo o la indemnice en 720.619 pesetas. En todo caso las demandadas harán efectivos a la actora el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la de notificación de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de 5 días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente si fuera la empresa condenada consigne la cantidad de la condena incrementada en un 20 % en la c/c número 97.507 del Banco de España, bajo el título «Fondo de Anticipos Reintegrables por Sentencias Recurridas», asimismo, deberá depositar 2.500 pesetas al tiempo de la formalización del recurso en la c/c número 708 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (sucursal c/ Orense, 20), con el título «Recursos de Suplicación», debiendo presentar ambos resguardos en esta Magistratura.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Forlau Forjados, S. A.» y «Forlau, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—492)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número ej. 100/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Natividad Iglesias Elías, contra Comunidad de Propietarios de la c/ Adrián Pulido, 6, sobre cantidad, con fecha 14 de noviembre de 1979, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Providencia:*

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito de la parte actora, únase a los autos de su razón y requiérase a los propietarios a fin de que acrediten estar al corriente en el pago de los gastos de portería de la Comunidad, en relación a la sentencia de esta Magistratura determinante del crédito de la actora do-

ña Natividad Iglesias Elías, por importe de 163.536 pesetas de principal más la suma de 20.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, con advertencia de que de no hacerlo así se procederá a trabar embargo sobre el piso de su propiedad para cubrir las responsabilidades decretadas.

Y para que sirva de notificación a Gregorio Rodríguez Jiménez, Antonio Pérez Morales, Justa Esteban García o sus posibles herederos, Joel Fernández Ferreiro y Mariano Martín, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—493)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número ej. 100/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Natividad Iglesias Elías, contra Comunidad de Propietarios de c/ Adrián Pulido, 6, sobre cantidad, con fecha 15 de diciembre de 1981, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta y visto el estado de las actuaciones reproducen las notificaciones de la providencia 14 de noviembre de 1979 que dirigidas a los propietarios de la comunidad han sido devueltas por el servicio de Correos y requiérase a la ejecutante a fin de que facilite a esta Magistratura las circunstancias personales de cada uno de los propietarios y las de sus cónyuges caso de hallarse casados, así como la cuota de participación de cada finca en la comunidad.

Y para que sirva de notificación a Gregorio Rodríguez Jiménez, Antonio Pérez Morales, Justa Esteban García o sus posibles herederos, Joel Fernández Ferreiro y Mariano Martín, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—494)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 386/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, a instancia de María Victoria Barrero Calvo, contra «Finvi, S. A.», sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo:*

Que estimando la demanda interpuesta por María Victoria Barrero Calvo debía declarar y declaraba el despido de que fue objeto por parte de la empresa demandada «Finvi, S. A.», condenando a ésta a que readmita a la actora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones existentes antes del despido, así como al abono de los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena incrementado en un 20 % en la c/c, de esta Magistratura abierta en el Banco de España número 97.588 así como la cantidad de 2.500 pesetas, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, c/c 050 sucursal c/ Orense, 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la Ley de Procedi-



miento Laboral. Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 12.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha de que certifico. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Finvi, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid a 1 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—589)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 672/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de José Luis Galán Marian, contra «Cieisa y Promarsa» e Interventores Judiciales, sobre despido, con fecha 23 de noviembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo:*

Que estimando la demanda interpuesta por el letrado don Julio Santos Palacios en nombre y representación del actor don José Luis Galán Marian, frente a la empresa demandada «Cieisa» (Compañía Internacional de Exportación e Importación, S. A.) sobre acción de despido, debo declarar y declaro improcedente el despido de que fue objeto dicho trabajador el día 26 de mayo de 1981, y en consecuencia debo condenar y condeno a dicha empresa demandada a que readmita al trabajador en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían al producirse el despido y el abono de los salarios de tramitación pertinentes o en su caso defecto, a que la empresa demandada opte dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la presente sentencia por el abono de la cantidad de 235.257 pesetas, en concepto de indemnización por el despido y al abono de los salarios de tramitación pertinentes, entendiéndose que de no optar en dicho período se acepta la readmisión del trabajador.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden recurrir en Casación por infracción de Ley y Doctrina Legal, y por Quebrantamiento de Forma, ante el Tribunal Supremo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en el plazo de 10 días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente acredite haber consignado la cantidad importe de la condena, incrementado en un 20% en la c/c 97.763 del Banco de España, bajo el título «Fondo de Anticipos Reintegrables por Sentencias Recurridas», asimismo deberá depositar 5.000 pesetas en la Caja Central de Depósitos, acreditándolo mediante el resguardo correspondiente en la Secretaría del Tribunal Supremo al tiempo de personarse el recurrente.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los Interventores Judiciales, don Alberto Grande García y don Cesáreo Porras Pinto, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 14 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—501)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 302/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de José Luis Alcover Lillo y otros, contra «Eu-

rodisa Internacional Comercio Corporation» y Depositario y Comisario de la Quiebra, sobre cantidad, con fecha 22 de diciembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo:*

Que estimando las demandas formuladas por los letrados Ignacio Solorio del Moral y Juan Cristóbal González Granel en nombre y representación de los actores José Luis Alcover Lillo y 19 trabajadores más frente a la empresa demanda «Eurodisa Internacional Comercio Corporation» I.C.C.S.A. y por quiebra de la misma contra don Francisco Serrano Terrades y don Manuel Martínez Guillén en su calidad de Depositario y Comisario de la Quiebra respectivamente, en reclamación de cantidad, debo de condenar y condeno a la empresa demandada y los mencionados cargos en la calidad que ostentan a que abonen a los actores por los conceptos reclamados de salarios de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y 17 días de diciembre de 1980, paga de Navidad e Incentivos las siguientes cantidades en concepto de principal:

A José Luis Alcover, 532.720 pesetas; a Enrique Arroyo Montánchez, 562.286 pesetas; a Francisco Javier Azcona Irigoyen, 183.633 pesetas; a José María de los Perales, 372.284 pesetas; a Carmen García Sola, 193.066 pesetas; a Rosa María Heirera Mayoral, 77.939 pesetas; a José Enrique López Redondo, 75.085 pesetas; a Ana Marín Vacas, 473.737 pesetas; a Alberto Martínez Pardo, 344.351 pesetas; a Carolina Ortega Hougen, 446.087 pesetas; a Ricardo Segura Moruenda, 173.026 pesetas; a Justo Redondo Almena, 156.676 pesetas; a Julio Rey Melijosa, 202.222 pesetas; a María Teresa Thomé Selas, 185.684 pesetas; a Braulio Zamora del Barrio, 174.682 pesetas; a Luis Ramón Manso Travesedo, 404.714 pesetas; a Francisco José Mateo Miralles, 54.171 pesetas; a Manuel Muedra Milian, 256.666 pesetas; a Angeles Pernía Luna, 84.387 pesetas, y a José María Díez Valderrama, 429.087 pesetas.

Y asimismo, debo de condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a cada uno de los actores el 10% de la cantidad principal antedicha en concepto de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de Casación, por infracción de Ley y Doctrina Legal y por Quebrantamiento de Forma, ante el Tribunal Supremo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en el plazo de 10 días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente acredite haber consignado la cantidad importe de la condena, incrementado en un 20%, en la c/c 97.763 del Banco de España, bajo el título de «Fondo de Anticipos Reintegrables por Sentencias Recurridas». Asimismo deberá depositar 5.000 pesetas en la Caja General de Depósitos, acreditándolo mediante el resguardo correspondiente en la Secretaría del Tribunal Supremo al tiempo de personarse el recurrente.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Francisco Serrano Terrades y don Manuel Martínez Gillén, Depositario y Comisario de la Quiebra de «Eurodisa Internacional Comercio Corporation, I. C.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid a 22 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—502)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 430/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo núme-

ro 14 de Madrid, a instancia de José Guzmán Guzmán y Jesús Muñoz Guerra, contra «Construcciones Guadarrama, S. A.», sobre cantidad, con fecha 16 de diciembre de 1981, se ha dictado sentencia in voce, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo:*

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Construcciones Guadarrama, S. A.» a que abone por los conceptos reclamados a José Guzmán Guzmán, 69.453 pesetas, y a Jesús Muñoz Guerra, 69.453 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Construcciones Guadarrama, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 28 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—504)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.284/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Juan Carlos González Sigüero, contra Sergio Rodríguez Casanueva, sobre despido, con fecha 10 de noviembre de 1981, se ha dictado tasación de costas, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Tasación de costas:*

Providencia, Magistrado Ilmo. Sr. Requejo Llanos.

En Madrid, a 10 de noviembre de 1981.

Dada cuenta, y habiéndose abonado el importe de principal por la demandada, y procedase a la práctica por el Refrendante de la Tasación de las costas y gastos causados por estas actuaciones de ejecución, de cuya tasación se dará traslado a la parte a fin de que en términos de dos audiencias pueda impugnarla, con la advertencia de que de no verificarlo se declara firme dicha tasación.

Lo mandó y firma S. S.ª. Ante mí. Doy fe.

Tasación de las costas que practica el Secretario de esta Magistratura de Trabajo número 14 de las de Madrid, en los autos ejecutivos número 321/80:

Reintegro (Actos Jurídicos Documentados), 200.

Tasas judiciales, para ingreso en el Tesoro Público:

Ejecución, períodos 1.ª, arts. 87-88, 1.500; Incidente Tasación, 200; Gastos de Correo, 1.000; Mutualidad, 500.

Importa la anterior tasación de las costas causadas en estos autos las figuradas 3.400 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que sirva de notificación a Sergio Rodríguez Casanueva, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 11 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—505)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.643/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra «Federación Nacional Sordomudos de España», sobre plantilla con fecha 2 de diciembre de 1981, se ha dictado Tasación de costas cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Tasación de costas:*

Providencia, Magistrado Ilmo. Sr. Requejo Llanos.

En Madrid, a 2 de diciembre de 1981.

Dada cuenta, y habiendo sido abonado el importe de principal y costas, há-

gase entrega al demandante del principal y procedase a la práctica por el Refrendante de la Tasación de las costas y gastos causados por estas actuaciones de ejecución, de cuya tasación se dará traslado a la parte a fin de que en término de dos audiencias pueda impugnarla, con la advertencia de que de no verificarlo se declara firme dicha tasación.

Lo mandó y firma S. S.ª. Ante mí. Doy fe.

Tasación de las costas que practica el Secretario de esta Magistratura de Trabajo número 14 de las de Madrid, en los autos ejecutivos número 162/79:

Reintegro (Actos Jurídicos Documentados), 500 pesetas; Honorarios Letrado, 25.000 pesetas; Honorarios Perito, 7.500 pesetas; Boletín O. de la Provincia, 17.890 pesetas.

Tasas Judiciales, para ingreso en el Tesoro Público:

Ejecución, períodos 1.ª, art. 87-88, 5.288 pesetas; Incidente Tasación, 200 pesetas; Gastos de Correo, 500 pesetas; Gastos Magistratura y Disposición Común 4.ª, 1.500 pesetas; Mutualidad, 500 pesetas.

Importa la anterior tasación de las costas causadas en estos autos las figuradas 58.378 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que sirva de notificación a «Federación Nacional Sordomudos de España», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 11 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—506)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 438/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Fernando Ortiz Fernández y otros, contra «First Mark, S. A.», sobre cantidad, con fecha 18 de diciembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo:*

Que estimando la demanda presentada por los actores contra la empresa «First Mark, S. A.», debo de condenar y condeno a dicha empresa a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Fernando Ortiz Fernández, 324.402 pesetas; a María Victoria Pua Carrasco, 193.882 pesetas; a Luis Lázaro Mora, 177.865 pesetas; a Felisa Jiménez Serrano, 193.255 pesetas; a Carmen Fernández Astiarraga, 260.334 pesetas; a Olga Gamella Farfán, 165.665 pesetas; a María Luisa Eusebio Rodríguez, 193.255 pesetas; a Margarita Martínez Chenlo, 165.665 pesetas; a Mercedes Juan Hernández, 165.665 pesetas; a Almudena Sebastián González, 94.660 pesetas; a Francisca Mora Flores, 112.415 pesetas; a Bárbara Mateo Macía, 68.890 pesetas; a Montserrat González González, 94.660 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el art. 153 y siguientes del Decreto de 13 de junio de 1980, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, por medio de escrito o comparecencia en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente de la notificación de esta sentencia, y al demandado que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los arts. 154 y 181 del Decreto citado en la cuenta 98.303 del Banco de España y 302 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, c/ Orense, 20, respectivamente.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «First Mark, S. A.», en ignorado para-



dero, se expide la presente, en Madrid, a 14 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—658)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 886/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Josefa Viego Bulnes y otros, contra «Editora Independiente, S. A.», sobre cantidad, con fecha 13 de noviembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo:*

Que estimando las demandas presentadas por los actores contra la empresa «Editora Independiente, S. A.», debo de condenar y condeno a dicha empresa a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Josefa Viego Bulnes, 182.172 pesetas; a Sixto Melón Chico, 200.000 pesetas; a Baher Ramal Youssef, 443.500 pesetas; a Isabel Cerdán Toledo, 180.000 pesetas; a Rosa M. Miguez Sánchez, 182.172 pesetas; a Amador Rivera Pavón, 459.500 pesetas; a Juan Pla García, 744.000 pesetas; a José Artero Romero, 180.000 pesetas; a Matías Armero López, 182.172 pesetas; a Francisco Javier Bellver Narbona, 160.000 pesetas; a Pedro Navajos Manzano, 180.000 pesetas; a Blanca Ruiz-Gago Jaime, 180.000 pesetas; a Manuel Gómez Carrera, 212.268 pesetas; a José Martín Martínez, 188.440 pesetas; a Jesús Martínez García, 257.640 pesetas; a Mariana Rodríguez-Barba Luengo, 182.172 pesetas; a Miguel Angel Conde Lancis, 181.172 pesetas; a Fernando Casas Martín, 180.000 pesetas; a Antonio Fernández Martín, 186.960 pesetas; a Guillermo Martínez Oviedo, 160.000 pesetas; a Fernando García Ceca, 403.500 pesetas; a Jacinto Rivera Gil, 185.448 pesetas; a Carmen Izquierdo Domínguez, 183.172 pesetas; a Luis Fernando García Núñez, 200.000 pesetas; a Africa Pérez Tolosa, 180.000 pesetas; a Angel Luis Doncel Fernández, 147.040 pesetas; a Herminia Marín Caballero, 107.040 pesetas; a Pilar Fernández Canales, 180.000 pesetas; a Juan Girón Roger, 180.000 pesetas; a Victoria Tischkousky Palant, 360.000 pesetas; a Alberto Heras Alonso, 181.172 pesetas; a Pedro Molina García Rama, 181.172 pesetas; a Carlos Molina Cuenca, 176.472 pesetas; a Eugenio Leganés Valoria, 182.172 pesetas; a María Rosa Pérez Iniguez, 182.172 pesetas; a Carlos Herrera Lago, 217.972 pesetas; a Amelia Castilla Alcolado, 180.000 pesetas; a Ricardo Gómez Gordo, 180.000 pesetas; a Sebastián Serrabo Vicente, 147.060 pesetas; a Antonio Aranz Thomas, 231.424 pesetas; a César Paredes Ortega, 190.160 pesetas, y a Domingo Amores-Martin-Raposos, 183.672 pesetas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Editora Independiente, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 14 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—659)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 310/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Arturo José Rodríguez Díez y otros, contra Juan Soto Montero, sobre cantidad, con fecha 13 de noviembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo:*

Que estimando las demandas presentadas por los actores contra la empresa Juan Soto Montero, debo de condenar y condeno a dicha empresa a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Arturo José Rodríguez Díez 106.230 pesetas, a Vicente Robleño García, 79.614 pesetas, a Cipriano de Mingo Izquierdo, 82.576 pesetas, y a José María Dolado Fernández, 106.230 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Juan Soto Montero, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—660)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 721/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Julián García Álvarez y otro, contra «Deporcent, S. A.», sobre despido, con fecha 18 de noviembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo:*

Que estimando la demanda presentada por los actores contra la empresa «Deporcent, S. A.» debo declarar y declaro improcedente el despido de los actores acordado por la empresa y, en consecuencia, condeno a ésta a que a su opción readmita a los actores en su puesto de trabajo o les indemnice en la cantidad de 90.880 pesetas a Julián García Álvarez y 101.430 pesetas a Pablo Monedero Valero, de las cuales el 40 % será hecho efectivo por el Fondo de Garantía Salarial y, en ambos casos, a que les abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia, siendo de cuenta del Estado, en su caso, los que excedan de dos mensualidades desde la fecha de la presentación de la demanda en que se dicte sentencia, opción que deberá ejercitarse en el plazo de 5 días desde la notificación de la sentencia, entendiéndose que se opta por la readmisión si transcurrido dicho plazo no se hubiese ejercitado aquel derecho.

Y para que sirva de notificación a «Deporcent, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 14 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—661)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.389/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Ambrosio Guillén Díaz, contra «Mc Grory, S. A.», sobre despido, con fecha 17 de diciembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo:*

Que desestimando la demanda formulada por Ambrosio Guillén Díaz contra la empresa «Mc Grory, S. A.» y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro absueltos a los demandados de la pretensión contra los mismos ejercitada.

Y para que sirva de notificación a «Mc Grory, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 14 de enero, de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—662)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.138/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Luis Fernández Díez de Miguel, contra «José Luis Díez Deportes, S. A.», sobre despido, con fecha 23 de diciembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo:*

Que estimando las demandas interpuestas por Luis Fernández Díez de Miguel contra la empresa «José Luis Díez Deportes, S. A.», debo declarar y declaro la improcedencia del despido de aquél; pudiendo optar el empresario en el plazo de 5 días desde la notificación de esta sentencia entre la readmisión del actor o el abono de una indemnización de 957.600 pesetas; debiendo ser abonado por el Fondo de Garantía Salarial, la cantidad de 638.400; y, en todo caso, el empresario ha de abonar el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta la de la notificación de esta sentencia; entendiéndose que si el empresario no ejerce ese derecho de opción es que opta por la readmisión del trabajador; y notifíquese, a sus efectos, a los Interventores Judiciales de la suspensión de pagos, y al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos del art. 143 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación a «José Luis Díez Deportes, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 12 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—354)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.051/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de María del Carmen López Martínez y otra, contra «Viajes Flamingo, S. L.», sobre despido, con fecha 27 de noviembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo:*

Que estimando las demandas interpuestas por María del Carmen López Martínez y Amparo Marín Moraleda, contra la empresa «Viajes Flamingo, S. L.», debo declarar y declaro la improcedencia de los despidos de aquéllas; pudiendo optar el empresario en el plazo de 5 días desde la notificación de esta sentencia entre la readmisión de las actoras o el abono de las siguientes indemnizaciones: a María del Carmen López Martín, 82.993 pesetas; a Amparo Martín Moraleda, 107.088 pesetas; debiendo ser abonado por el Fondo de Garantía Salarial las siguientes cantidades: a María del Carmen López Martínez, 55.328, pesetas, y a Amparo Martín Moraleda, 71.392 pesetas, y, en todo caso, el empresario ha de abonar el salario dejado de percibir desde la fecha de los despidos hasta la de la notificación de esta sentencia, a razón de 34.393 pesetas mensuales; entendiéndose que si el empresario no ejerce ese derecho de opción es que opta por la readmisión de las trabajadoras.

Y para que sirva de notificación a «Viajes Flamingo, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 12 de enero 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—355)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 849/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Manuela Torbellino Ortiz y otros, contra «Laboratorios Bexol, S. A.», sobre R. Contrato, con fecha 21 de septiembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo:*

Que estimando las demandas, debo declarar y declaro resueltos los contratos de trabajo que ligaban a los actores con la empresa «Bexol, S. A.», a la que condeno a que abone, en concepto de indemnización, las siguientes cantidades: a Manuela Torbellino Ortiz, 652.064 pesetas; a María Dolores Luque Martín, 473.007 pesetas, y a María José Álvarez Álvarez, 452.911,50 pesetas; y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Laboratorios Bexol, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 12 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—356)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 858/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Antonio Tarrío Gómez, contra «Vimar, S. A.», sobre despido, con fecha 27 de octubre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo:*

Que desestimando la demanda interpuesta por Antonio Tarrío Gómez, debo absolver y absuelvo de la misma a la empresa «Vimar, S. A.».

Y para que sirva de notificación a Antonio Tarrío Gómez, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 12 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—357)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 778/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de José Fernández Moles y otros, contra Felipe Parraga Vélez y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 14 de septiembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo:*

Que estimando las demandas interpuestas por José Fernández Moles, Felipe Gómez Belvis, Luis Isabel Romero, Angel Tobares Cubero, Juan Román Gallego, y Juan José Pintos Díaz y Miguel Martín Moreno contra la empresa Felipe Parraga Vélez, debo declarar y declaro los despidos nulos; y debo condenar y condeno a la empresa a que les readmita en sus puestos de Trabajo en las mismas condiciones que tenían antes de producirse los despidos, y a que les abone los salarios dejados de percibir desde la fecha de los despidos hasta que la readmisión tenga lugar; y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a Felipe Parraga Vélez, en ignorado paradero, se expide la presente, en Ma-



dríd, a 12 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—358)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 731/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Eusebio Compodarue y otros, contra Tomás Blanco Rodríguez y otros, sobre despido, con fecha 7 de septiembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo:*

Que estimando las demandas interpuestas por Eusebio Campodorne Cabrera, Francisco Alvarez García y Julián Suárez Hernández contra la empresa Tomás Blanco Rodríguez, debo declarar y declaro el despido de aquéllos nulos; y debo condegar y condeno a la empresa a que les readmita en sus puestos de trabajo en las mismas condiciones que tenían antes de producirse el despido y a que les abone el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar; y estimando la excepción alegada por la empresa «Construcciones Poer, S. A.», absuelvo a dicha empresa y al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a Tomás Blanco Rodríguez, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 12 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—359)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.343/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Primitivo Ortega Cerrada y otros, contra «Sociedad Jareño de Construcciones Metálicas, S. A.», sobre cantidad, con fecha 13 de octubre 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo:*

Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a la empresa «Sociedad Jareño de Construcciones Metálicas, S. A.» a que abone a los actores las siguientes cantidades:

A Primitivo Ortega Cerrada, 121.657; a Alberto López Llópez, 121.657 pesetas; a Antonio Cejudo Balsera, 120.274 pesetas; a Francisco de Blas Rodríguez, 127.873 pesetas; a Florencio Blasco Domínguez, 122.787,90 pesetas; a Claudio González de la Paz, 134.731,50 pesetas; a José Luis Hernández, 153.153 pesetas; a Angel Bravo Camacho, 137.098 pesetas; a Isidoro Romero Nieto-Sandoval, 145.835 pesetas; a Antonio Prieto Izquierdo, 130.774,30 pesetas; a Tomás Herrero Montero, 122.950,90 pesetas; a José Peña Ruiz, 121.657 pesetas; a Blas Sánchez Parra, 121.657 pesetas; a Alfonso Sandoval Sánchez, 133.734,60 pesetas; a Luis Pereira Varela, 121.657 pesetas; a Raimundo de Olmedo Margaret, 121.657 pesetas, y a Francisco Ruiz Marco, 122.640 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Sociedad Jareño de Construcciones Metálicas, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 13 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—507)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 604/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número

15 de Madrid, a instancia de Francisco País Agrelo y otros, contra «Creaciones Vega, S. A.», sobre cantidad, con fecha 26 de octubre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo:*

Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a la empresa «Creaciones Vega, S. A.» a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Jesús Pinel Rodríguez, en representación de su hijo Francisco Javier Pinel Ruiz, 77.494 pesetas; a Jesús Hidalgo Horcajada, en representación de su hijo José Hidalgo León, 79.267 pesetas; a Manuel González Cosmea, en representación de su hijo Manuel González Cebadera, 104.995 pesetas; a Doroteo Barba Donoso, en representación de su hijo José Barba Peronigo, 80.024 pesetas; a Cayetana Carmona Muela, 133.713 pesetas; a María del Carmen Carmona Muela, 133.713 pesetas; a Vicente de los Reyes Martí, en representación de su hijo Vicente Navarro Reyes, 84.942 pesetas; a Francisco País Agrelo, 156.144 pesetas; a María Matilde Pérez Delgado, 163.427 pesetas; a Martín Jabonero González, 110.817 pesetas; a Julián Sánchez García, 132.361 pesetas; a Rafaela Chacón Moyano, 133.713 pesetas; a José Delgado Sánchez, en representación de su hija María Dolores Delgado Muñoz, 84.638 pesetas; a Matilde Montes Colmenarejo, 136.850 pesetas; a Adelaida Galán Gijón, 133.713 pesetas; a Rafaela Díaz Rico, 133.713 pesetas, y a Juan Recio González, en representación de su hijo Isidro Recio Barquillo, 80.024 pesetas; con el incremento del 10 % de cada una de las cantidades indicadas.

Y para que sirva de notificación a «Creaciones Vega, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—508)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 388/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Nicolás García Martín, contra «Sipag, S. A.» y otros, sobre enfermedad, con fecha 22 de octubre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo:*

Que desestimando la demanda interpuesta por Nicolás García Martín, debo absolver y absuelvo de la misma al Instituto Nacional de la Seguridad Social, y tengo por desistida la demanda con respecto a la Tesorería General de la Seguridad Social; y absuelvo a la empresa «S.I.P.A.G., S. A.».

Y para que sirva de notificación a «S.I.P.A.G., S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 13 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—509)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 700/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de José Luis Hernández Fernández, contra José Luis Miralles Jiménez, sobre cantidad, con fecha 27 de noviembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo:*

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a José Luis Miralles Jiménez a que abone por los con-

ceptos reclamados a José Luis Hernández Fernández 94.988 pesetas.

Y para que sirva de notificación a José Luis Miralles Jiménez, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 13 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—510)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 804/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Mariano Ramos Escribano y otros, contra «Estampaciones Mendiola», sobre cantidad, con fecha 19 de noviembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo:*

Que estimando las demandas formuladas por don Mariano Ramón Escribano, don Faustino Madrigal Arranz y don Santiago Gómez López, contra la empresa «Estampaciones Mendiola», de la que son titulares, don Pablo Mendiola Paredes y doña Concepción Quintero Muñiz, debo condenar y condeno a éstos a que abonen a los actores la suma de 34.760 pesetas a cada uno de ellos.

Y para que sirva de notificación a «Estampaciones Mendiola», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 13 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—511)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 566/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Jesús Jiménez Aunión, contra «Torrejón, Confecciones Deportivas, S. L.», sobre cantidad, con fecha 17 de noviembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo:*

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Torrejón, Confecciones Deportivas, S. L.» a que abone por los conceptos reclamados a Vicente Jiménez Aunión 65.184 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Torrejón, Confecciones Deportivas, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 13 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—512)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 999/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Hipólito Martínez Rivas, contra «Construcciones Magma, S. A.» y «Construcciones Gil Gravalos, S. A.», empresarios agrupados, sobre cantidad, con fecha 18 de diciembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo:*

Que estimando la demanda interpuesta por Hipólito Martínez Rivas, debo condenar y condeno a «Construcciones Magma, S. A.» y «Construcciones Gil Gravalos, S. A.», empresarios agrupados, a que le pague la cantidad de 924.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Construcciones Magma, S. A.» y «Construcciones Gil Gravalos, S. A.», empresarios agrupados, en ignorado paradero, se expide la presente, en Ma-

dríd, a 13 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—513)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 594/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo, número 15 de Madrid, a instancia de Miguel López García y otros, contra «Victoriano Baroque Esteban» sobre cantidad, con fecha 14 de diciembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo:*

Que con estimación parcial de las demandas, debo condenar y condeno a la empresa «Victoriano Baroque Esteban», a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Miguel López García, 138.050 pesetas; a Francisco Morales Herranz, 95.000 pesetas; a Joaquín Cortés González, 72.610 pesetas; a Vicente Daganzo Alonso, 43.830 pesetas; a Juan A. Beriguete Caballero, 24.000 pesetas; a Pedro Pleite Rodríguez, 141.610 pesetas, y a Isaac Mora Medina, 172.110 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Joaquín Cortés González y Pedro Pleite Rodríguez, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 13 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—514)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 438/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Jesús González Vaquero y otro, contra «Mapefe, S. A.», sobre sanción, con fecha 18 de diciembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo:*

Que estimando las demandas interpuestas por don Jesús González Vaquero y don José Segador Vioque, debo dejar y dejo sin efecto la sanción impuesta por la demandada por cartas de 18 de marzo de 1981 y debo condenar a la demandada a que les restituya el salario dejado de percibir durante el tiempo que e cumplió la sanción.

Y para que sirva de notificación a «Mapefe, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 13 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—515)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 467/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Manuel Tello Prado, contra Pedro Gómez Ruiz «Marisquería Micasa», Félix Ramos Ramos, sobre cantidad, con fecha 18 de diciembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo:*

Que estimando la demanda interpuesta por don Manuel Tello Prado por su hijo Angel Tello Gordillo, debo condenar y condeno a Pedro Gómez Ruiz y Félix Ramos Ramos a que abone al actor la cantidad de 92.500 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Pedro Gómez Ruiz y Félix Ramos Ramos, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 13 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—516)



**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 998/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Hipólito Martínez Rivas, contra «Construcciones Magma, S. A.», «Construcciones Gil Gravalos», Empresarios Agrupados, sobre resolución contrato, con fecha 18 de diciembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo:*

Que estimando la demanda interpuesta por Hipólito Martínez Rivas, contra la empresa «Construcciones Magma, S. A.» y «Construcciones Gil Gravalos, S. A.», Empresarios Agrupados, debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo que ligaba a las partes y debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor en concepto de indemnización la cantidad de 210.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Construcciones Magma, S. A.» y «Construcciones Gil Gravalos, S. A.» Empresarios Agrupados, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid a 13 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—517)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 513/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Lorenzo Mateos Moreno, contra «Milko, S. A.», I.N.S.S., sobre enfermedad, con fecha 1 de diciembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo:*

Que estimando la demanda interpuesta por Lorenzo Mateos Moreno, debo condenar y condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social por su rrogación con la empresa «Milko, S. A.», a que satisfaga a aquél una pensión mensual vitalicia de 15.000 pesetas mensuales, sin perjuicio de los mínimos legales y de las actualizaciones que, en su caso, correspondan.

Y para que sirva de notificación a «Milko, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 13 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—518)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.525/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Antonio Matrán Rodríguez y otro, contra «Editorial Tecnibán, S. A.», sobre cantidad, con fecha 1 de abril de 1980, se

ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo:*

Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a la empresa «Editorial Tecnibán, S. A.» a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Antonio Matrán Rodríguez, 341.504 pesetas, y a Luis Paulino Jiménez Rodríguez, 277.881 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Editorial Tecnibán, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 13 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—519)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 699 bis/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Julio Hernández González, contra «Instalaciones River, S. A.», sobre cantidad, con fecha 1 de diciembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo:*

Que estimando la demanda interpuesta por Julio Hernández González, debo condenar y condeno a la empresa «Instalaciones River, S. A.» a que le pague la cantidad de 178.980 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Instalaciones River, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 13 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—520)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.426-7/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de María Angeles Herrero Rosaleny y otra, contra «Instituto de Planificación Familiar, S. A.» y otros, sobre despido, con fecha 31 de diciembre de 1981, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Providencia:*

Dada cuenta del anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por anunciado en tiempo y forma recursos de Suplicación, por la parte demandada contra la Sentencia dictada en este proceso. Adviértase al letrado designado por la parte recurrente doña Paloma Jarque de la Gandara que quedan a su disposición los autos en la Secretaría de esta Magistratura, para que, en el plazo de una audiencia, se haga cargo de ello y formalice el recurso por escrito en el plazo de los 10 días siguientes, que correrá cualquiera que sea el momento en que el letrado retirara dichos autos. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso.

Y para que sirva de notificación a Octavio Alvarez Lammers, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 31 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—521)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

SENTENCIA NUMERO 485

En Madrid, a 4 de diciembre de 1981.

El Ilmo. Sr. don Conrado Durantez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia, ha visto los presentes autos, sobre despido, seguidos entre partes de una y como demandante Fernando Barriocanal San Martín, letrado, en representación del actor Vicente Soldevilla Sánchez, según poder que consta en autos, y en representación de los restantes actores, según poder «apud acta» que consta en autos, y de otra y como demandados Juan Bautista Alvarez Batet y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen pese a estar citados en legal forma, y

*Resultando:* Que el día 4 de noviembre de 1981, los actores presentaron escritos de demanda ante la Magistratura de Trabajo Decana de las de Madrid, que en turno de reparto correspondió a esta número 16. Admitidas a trámite dichas demandas se señaló para la celebración de los actos de conciliación y juicio la Audiencia del día 4 de diciembre de 1981, en que comparecieron los que en el acta de juicio se dicen, haciendo las alegaciones y practicando las pruebas que en la misma constan, y

*Resultando probado y así se declara:*

1.º Que los actores han venido trabajando para la demandada con las antigüedades, categorías, salarios y demás circunstancias personales y profesionales que constan en sus respectivas demandas y que se dan por reproducidas en evitación de inútiles repeticiones.

2.º Que la demandada despidió a los actores mediante carta con fecha 5 de octubre de 1981.

3.º Que la empresa ocupa menos de 25 trabajadores.

4.º Que se ha intentado oportunamente la conciliación ante el I.M.A.C.

5.º Que no concurren en el caso de autos ninguno de los supuestos especiales establecidos en el art. 101 de la Ley de Procedimiento Laboral.

*Resultando:* Que en la tramitación de los presentes autos se han cumplido las prescripciones legales.

*Considerando:* Que el art. 1.214 del Código Civil establece el principio genérico de la carga de la prueba, que en el supuesto de autos correría a cargo de la parte demandada en justificación de los motivos en que se basó para proceder a decretar el despido que ahora se enjuicia, y como quiera que esta prueba necesaria no ha sido practicada ni aportada a los autos, omisión a la que hay que añadir la de la presunción confesoria que a la incomparecencia de la demandada otorga el párrafo 2.º del art. 81 de la Ley de Procedimiento Laboral, así como la necesidad de la continuación de este juicio pese a la ausencia de aquélla, según previene el último párrafo del art. 74 del mismo cuerpo

legal, por lo que de acuerdo con el art. 55.1 y 4 y 103 respectivamente de los citados textos legales, debiendo fijar las indemnizaciones correspondientes en las sumas de 852.965 pesetas, 1.104.980 pesetas, 511.738 pesetas y 482.131 pesetas, respectivamente por el orden en que constan en las demandas, cuyo pago se verificará en la forma establecida en la parte dispositiva de esta sentencia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y especial aplicación.

*Fallo:*

Que estimando las demandas en autos interpuestas por los actores, frente a Juan Bautista Alvarez Batet y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, debo declarar y declaro los enjuiciados como «improcedentes», y debo condenar y condeno a la demandada que en el plazo de 5 días desde la notificación de esta sentencia opte entre la readmisión de los actores o las indemnizaciones siguientes: a Guillermo Robles Cambelo, 852.965 pesetas; a José Ramírez Pérez, 1.104.980 pesetas; a Rafael Atienza González, 511.738 pesetas, y a Vicente Saldevilla Sánchez, 482.131 pesetas, de las cuales 511.779, 662.988 pesetas, 307.043 pesetas y 289.279 pesetas, respectivamente, serán abonadas directamente por la empresa y las 341.186 pesetas, 441.992 pesetas, 204.695 pesetas y 192.852 pesetas restantes, también respectivamente deberán serlo por el Fondo de Garantía Salarial en el plazo de 10 días por su obligación «ex lege». Condenando, además, a la empresa a que como indemnización complementaria abone los salarios dejados de percibir desde el día 5 de octubre de 1981 hasta la notificación de esta sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en la vigente ley de Procedimiento Laboral, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, mediante escrito o comparecencia en el plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la demandada si recurriera haber ingresado la cantidad objeto de condena incrementada en un 20% en la cuenta del Banco de España, número 98.292, denominada «Cuenta de anticipos reintegrables», así como la de 2.500 pesetas, en la cuenta corriente número 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153, c/ Orense, 20.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado que la suscribió, celebrándose Audiencia Pública. Doy fe.

(B.—334)

IMPRESA PROVINCIAL  
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF. 651 37 00  
POLIGONO INDUSTRIAL «VALPORTILLO»  
ALCOBENDAS (MADRID).